No. ORDEN	**177 -2024**
ORDENADOR DEL GASTO	**E.S.E CAMU SAN RAFAEL**
BENEFICIARIO DE LA ORDEN	**MARTHA BERLIDE SUAREZ BASQUEZ**, identificado con cedula numero: 34965010
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICION CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-017-2024 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN 2024**
VALOR	**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIESICIETE PESOS ($ 15.629.117)**
PLAZO	**105 DIAS MAXIMO**
FECHA DE INICIO	**17/09/2024**
ECHA DE TERMINACION	**31/12/2024**

Entre los suscritos a saber **E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**, entidad identificada con NIT 812.001.579-2, representada legalmente en esta orden por el señor **GHASSAN NADER NAME**, persona mayor de edad, residente en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.759.288 expedida en Sahagún (Córdoba), obrando en su calidad de gerente y por ende Representante Legal conforme al decreto 0175 del 25 21 de marzo de 2.024, "Por medio del cual se realiza nombramiento de Gerente del CAMU SAN RAFAEL periodo 2024-2028" y acta de posesión número 16 de fecha 01 de abril de 2.024 , en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con la Resolución 339 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, y quien para efectos de la presente orden se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **MARTHA BERLIDE SUAREZ BASQUEZ**, identificado con cedula numero: 34965010, hemos convenido celebrar la presente orden de gasto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta orden se justifica en el artículo 209 de la Constitución Política; la resolución No. 5185 de 2013 y en la Resolución 339 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; establece las disposiciones jurídicas y procedimientos que rigen la contratación al interior de la E.S.E, por lo que la orden de servicio que celebre la EMPRESA, están sometidos a dicho Manual. Lo anterior, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Que el estatuto de contratación 339 de 01 de agosto de 2024 en su TITULO IV CUANTIA DE LOS CONTRATOS, MODALIDADES Y MEACNISMOS DE

SELECCIÓN; en su artículo 26, parágrafo único; termina que: los de mínima cuantía podrán contratar a través de órdenes de prestación de servicios, obra, mantenimiento, suministro (o equivalentes) según objeto a contratar.

Así mismo en el artículo: 31.6 estudios previos y en su parágrafo único, decreta que: estos estudios previos no son obligatorios para aquellas órdenes de compra, de suministro, de obra o de prestación de servicios.

Entendiendo lo anterior no se realizará estudios previos y por ende no es necesario el tramite exigente de los contratos con el estudio respectivo.

En el ARTÍCULO 46.- de la resolución 339 de 2024. Reza: TIPOS DE CONTRATACIÓN: Las modalidades de contratación que celebre la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, son de los siguientes tipos: contratos con formalidades plenas, órdenes de prestación de servicios y órdenes de compra.

1. Contrato con formalidades plenas: Es el tipo de contrato que por regla general celebra la E.S.E., en cualquiera de las clases señaladas en el Capítulo III del título Primero del presente estatuto, y por cualquiera de las modalidades de selección señaladas en el Capítulo IV del Título Primero del presente estatuto. Con este tipo de contrato se deben observar todas las formalidades señaladas en el presente estatuto y en el manual de contratación en cada una de sus etapas.

2. Órdenes de Prestación de servicios, suministro y obra: Este tipo de contratación puede aplicarse para aquellos cuyo valor no excedan los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la calidad o naturaleza del bien o servicio a contratar no revista mayor complejidad, no requerirán estudios previos y se harán con un mínimo de formalidades: identificación de las partes, justificación, objeto, valor, fecha, plazo, forma de pago, Certificado de disponibilidad presupuestal y garantías si se requieren, indicación del supervisor e imputación presupuestal. No será obligatoria la suscripción de un acta de inicio, salvo cuando la ejecución inicie en fecha diferente a la de la suscripción.

3. Órdenes de Compra: No será necesaria la suscripción de un contrato y podrá celebrarse una orden de compra para la adquisición de bienes cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas órdenes de comprar no requerirán estudios previos, bastará la justificación de la contratación, identificación de las partes, RUT del proveedor, el objeto, la relación de los bienes a comprar, valor unitario, IVA, fecha, Certificado de disponibilidad presupuestal.

Este documento no necesitara acta de inicio, solo bastara con la firma de las partes y su RP para dar inicio a la actividad contratada.

La ESE suscribió contrato **SS-017-2024** interadministrativo de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN

DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA en el Municipio de SAHAGÚN."

Que la misión de E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN es una institución prestadora de servicios de salud pública y que la orden a celebrarse se relaciona con esta misión.

Que los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de estas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con:

✓ Necesidades - problemáticas en salud de ET de acuerdo con el ASIS, SIVIGILA, PASE (tensiones
- diagnóstico participativo).

- Resultados en salud priorizados por ET en PTS y RPMS.
- Estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud.
- Competencias y responsabilidades normatividad vigente.
- Anexo Técnico de la Resolución 3280 de 2018[4].

De acuerdo con los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos en salud (EBS), definidos en la Resolución 295 de 2023, se entiende como Equipo de Salud Territorial (EST), aquella "estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar intervenciones colectivas e individuales en un territorio de hasta 500 familias, conformado por un (1) médico, una (1) enfermera(o), cuatro (4) auxiliares de enfermería, un (1) líder comunitario / promotor y un (1) profesional de la salud o de área social según necesidad en salud pública y oferta del talento humano en la zona".

De igual manera la Resolución 2788 de 2022 establece como Equipos complementarios: "Estructura funcional y operativa en capacidad de ejecutar acciones de gestión de riesgos individuales y colectivas; conformados por profesionales y técnicos: nutrición, odontología, gerontología, optometría, terapia física, ocupacional y del lenguaje, técnico ambiental, vacunador, anotador, entre otros.

Este tipo de equipo tiene cobertura municipal y se financian con cargo a los recursos del SGP, subcuenta de salud colectiva y pueden articularse con los recursos del sistema de salud destinados a las actividades.

Que el departamento de Córdoba en sus estudios previos presento unos equipos básicos relacionados así:

	DESCRIPCION	Mes	Cantidad
	Médico General. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	1

(EST)- Micro territorio Rural	Profesional de Enfermería. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	1
	Psicólogo. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS.	3,5	1
	Auxiliares de enfermería. Con profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	4
Urbano	Médico General. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	1
	Profesional de Enfermería. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS.	3,5	1
	Psicólogo. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS.	3,5	1
	Auxiliares de enfermería. Con profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	4
desarrollo de actividades a Territorial (EST)- Micro territorio Urbano y Rural	Nutricionista: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	3,5	1
	Licenciado en Educación física recreación y deportes: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	3,5	1
	Higienista oral Con experiencia mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS.	3,5	1
	Médico Veterinario: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	3,5	1

La empresa considera conveniente realizar prestación de servicios profesionales como nutricionista para las actividades relacionadas al contrato de prestación de servicios de salud **SS-017-2024 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN 2024**.

Efectuar esta clase de prestación es oportuno, sabiendo que la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para esta serie de prioridades. Así mismo, la entidad cuenta con un plazo estipulado en el Contrato Interadministrativo **# SS-017-2024 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN 2024**.

Que existe la necesidad de contratar en el EST- micro territorio URBANA y RURAL, una veterinaria, con una experiencia mínima de un (1) año inscrito en RETHUS.

La entidad envió solicitud de propuesta al profesional como nutricionista **MARTHA BERLIDE SUAREZ BASQUEZ**, identificado con cedula numero: 34965010 y este la entrego, la cual llena las expectativas de la ESE.

Una vez revisada la hoja de vida del prestador y verificado cada uno de su contenido se determina que la idoneidad para las funciones a desempeñar es apta y por tal motivo se procede a realizar la orden de servicio.

Que LA EMPRESA consultó las plataformas correspondientes para verificar los antecedentes del Beneficiario de la orden de acuerdo con el certificado que forma parte del presente acto.

Que con la entrega a la E.S.E de los documentos generales solicitados, se entiende manifestada la voluntad de **MARTHA BERLIDE SUAREZ BASQUEZ**, identificado con cedula numero: 34965010, de ejecutar el objeto de la presente orden de servicios en los términos y condiciones indicadas en la invitación remitida a éste.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL** procede a ordenar un gasto, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA –OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO NUTRICIONISTA CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-017-2024 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN 2024.

SEGUNDA – VALOR: El valor total de esta orden, es por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIESICIETE PESOS ($ 15.629.117),** valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

TERCERA - FORMA DE PAGO: **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL– CÓRDOBA** pagará al beneficiario de la orden el valor de ésta de la siguiente manera:

3.1. Tres pagos por valor de: cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un peso ($ 4.465.462).
3.2. un pago final por valor de: dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos treinta y un peso ($ 2.232.731).

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados de la presente orden. **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **BENEFICIARIO DE LA ORDEN,** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel

requería para la ejecución de la presente orden y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se tramitará dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo a su plan de Caja.

CUARTA PLAZO: El plazo para la ejecución de la orden es 105 días máximo, contados a partir de la fecha de la firma de la orden.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN: Para el desarrollo del objeto, el beneficiario de la orden debe cumplir las siguientes obligaciones:

5.1. Realizar con los educadores de las Instituciones Educativas de los micro territorios urbano y rural una jornada de socialización de 4 horas del plan pedagógico para la promoción de la alimentación saludable con pertinencia territorial y cultural para las ruralidades en el marco de la operación del PAE. Se debe contar con video beam, computador, y se entregará la mochila pedagógica a cada institución educativa de acuerdo a los lineamientos entregados por la Secretaría de Educación y Salud departamental.

5.2. Realizar en el micro territorio urbano en articulación con las EAPB, IPS, DLS, ICBF, DPS, y otros sectores presentes en el municipio responsables de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la conmemoración de la semana de la lactancia materna desarrollando las siguientes actividades.

Dia 1: Instalar seis (06) stand en un espacio público del municipio, cada stand incluye: Una (01) mesa, Cuatro (04) sillas, 1 pendón estándar de 1 x 1,50 mts) decorados acordes a cada temática, asignar 1 EAPB, 1 DLS, 1 IPS, 1 ICBF, 1 DPS y OTRO A SECTOR VINCULADO) y realizar el lanzamiento de la semana mundial de la lactancia materna "LACTA FEST 2024", por parte del alcalde y gerente de la ESE,socializar el programa. Se llevará a cabo el juego "Qué tanto conoces de lactancia"

Dia 2: Realizar en un espacio como la biblioteca municipal o un auditorio el Manifiesto de la lactancia. Para esta actividad convoque a la comunidad de 30 mujeres en edad fértil, gestantes y lactantes a crearun manifiesto sobre la lactancia materna, desde un lenguaje poético. Para la organización, tenga en cuenta: a. Prepare materiales para escribir como papel, esferos, marcadores e invite a su comunidad a participar. b. Durante el desarrollo de la actividad, inicié con la lectura del fragmento poético: "Fui criada a leche de palabras. Las lenguas me alimentaron. Recuerdo, en la misma estación del año, el último biberón y el primer libro. Si solté lo uno, fue por lo otro". Helene Cixous O cualquier otro que se relacionecon la lactancia y le permita sensibilizar a las mujeres participantes. c. Comparta información general sobre la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna e invite a crear versos cortos, ideas y declaraciones que puedan manifestar la lactancia como experiencia, en favor de su protección y promoción. Se pueden crear distintos manifiestos escritos o sonoros, o

crear uno colectivo para dejar enlas bibliotecas o difundir a través de las emisoras comunitarias u otros medios.

5.3. Realizar en el micro territorio urbano de manera articulada con el ICBF doce (12) jornadas de capacitación de 2 horas de duración dirigidas a las madres lactantes para capacitarlas sobre los cuidados y la importancia de lactar de manera exclusiva durante los primeros 6 meses y hasta los dos años. Durante el taller se verificarán los siguientes aspectos: 1. Observación de la mamada para identificar postura de la madre y el lactante; 2. Signos de transferencia eficaz de la leche; 3. Extracción y conservación de la leche materna. 4. lactancia materna familiar. 5. Beneficios. 6. Dificultades relacionadas con la lactancia materna. 7. Donde consultar y buscar apoyo cuando hay dificultades para la lactancia. Los facilitadores de la ESE deben asistir a un proceso de estandarización de metodologías y contenidosque se llevara a cabo por parte de los profesionales del grupo de SAN de la secretaria de Desarrollo de la Salud. El aforo debe ser de 20 madres lactantes. La duración del evento será de 2 horas. Los soportesde la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, recibidos de las invitaciones, actas de articulación con el ICBF, ficha de observaciones de la madre durante la lactancia. Para el desarrollo de las actividades debe llevar modelos de las mamas e insumos para las explicaciones

5.4. Seleccionar en el micro territorio urbano y rural miembros de la comunidad tales como líderes, grupos de parteras, JAC, miembros de las redes de vigilancia comunitaria, dispositivos comunitarios, madres lideres, madres del ICBF, para la organización de 2 redes (12 integrantes) que apoyen y acompañen a padres, gestantes y mujeres en periodo de lactancia, familias y cuidadores de las niñas y los niños y apoyo a la práctica de la lactancia materna, la adecuada alimentación complementaria y el desarrollo integral de las niñas y los niños. Desarrollar posteriormente 12 procesos de capacitación a los miembros de las redes de apoyo conformadas. Los temas a desarrollar son: importancia de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria, importancia de la alimentación en menores de 5 años, reconocimiento de signos de alarma, consultas oportunas, aprovechamiento de alimentos autóctonos que faciliten el acceso a los mismos.

5.5. Realizar en el micro territorio urbano de manera articulada con el ICBF doce (12) jornadas de capacitación de 2 horas de duración dirigidas a las madres lactantes para capacitarlas sobre los cuidados y la importancia de lactar de manera exclusiva durante los primeros 6 meses y hasta los dos años. Durante el taller se verificarán los siguientes aspectos: 1. Observación de la mamada para identificar postura de la madre y el lactante; 2. Signos de transferencia eficaz de la leche; 3. Extracción y conservación de la leche materna. 4. lactancia materna familiar. 5. Beneficios. 6. Dificultades relacionadas con la lactancia materna. 7. Donde consultar y buscar apoyo cuando hay dificultades para la lactancia. Los facilitadores de la ESE deben asistir a un proceso de estandarización de metodologías y contenidosque se llevara a cabo por parte de los profesionales del grupo de SAN de la secretaria de Desarrollo de la Salud. El aforo debe ser de 20 madres lactantes. La duración del evento será de 2 horas. Los soportesde la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, recibidos de las invitaciones, actas de articulación con el ICBF, ficha de observaciones de la madre

durante la lactancia. Para el desarrollo de las actividades debe llevar modelos de las mamas e insumos para las explicaciones

5.6. Realizar en los micro territorios urbano y rural procesos de articulación con líderes comunitarios, representantes de las comunidades indígenas, y demás poblaciones sujetas a enfoque diferencial para el desarrollo de veinte (20) encuentros de saberes durante la vigencia del convenio de 2 horas de duración,dirigido a 20 personas sobre la importancia de la alimentación en menores de 5 años, reconocimiento designos de alarma, consultas oportunas, aprovechamiento de alimentos autóctonos y de cosecha que faciliten el acceso a los mismos. Como producto de la actividad se deben consignar las principales recetas con los productos de cosecha y tradición agrícola. Realizar los encuentros cada 8 días. Utilizar metodologías participativas y lúdicas.

5.7. Desarrollar dos (02) curso taller (teórico práctico) que incluye siete (07) sesiones en los micro territorios tanto urbano como rural de dos (02) horas cada una, en el entorno comunitario, dirigida a un grupo de mínimo de treinta (30) mujeres en edad fértil, gestantes y lactantes en contexto y poca disponibilidad de alimentos, que presenten factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo debajo peso en el recién nacido, garantizando la asistencia de las gestantes y lactantes del micro territorio.Esta actividad deberá ser coordinada con la Secretaría de Salud Municipal y el (la) coordinadora de rutamaterno perinatal de la ESE PUBLICA del Municipio.

El taller debe incluir los siguientes temas:
Fisiología, Importancia, beneficios de la lactancia materna para la madre y él bebe sobre otras formasde alimentación incluyendo alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y 10 claves de la lactancia materna.
Enseñanza de generalidades sobre lactancia materna: etapas de la lactancia, tipos de leche, composición, frecuencia, duración, técnicas, posición, entre otros.
Técnicas de extracción, conservación, rotulación, transporte, temperatura.
Cuidados de las mamas: tipos de pezones, ejercicios, técnicas de amamantamiento de acuerdo con eltipo de pezón, cuidados de los pezones, maniobras.
Problemas relacionados con la lactancia materna: pezones agrietados, poca leche, bebe rechaza pecho, pezones planos e invertidos, pechos ingurgitados, mastitis, lactancia en bebe con bajo peso al nacer o enfermo, prematuros, métodos para aumentar la producción de leche.
Contraindicaciones de la lactancia materna en el niño y la madre.
Lactancia materna exclusiva y transición la alimentación complementaria adecuada.

Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF y menor de 2 años. Cada una de las sesiones deberá realizarse con un intervalo de mínimo 15 días. La actividad se validar con la asistencia de los invitados en cada una de las sesiones, teniendo en cuenta lavulnerabilidad de las gestantes y lactantes la entidad suministrará un (01) refrigerio saludable. Para evaluar cada una de las sesiones se utilizarán metodologías lúdicas y participativas las cuales deben verse reflejadas en las evidencias fotográficas.

5.8. Realizar veinte (20) talleres teórico practico 10 talleres en el territorio urbano y 10 talleres en el territorio rural) para el manejo higiénico de alimentos (almacenamiento, limpieza y desinfección, equiposy utensilios en el entorno educativo con el objetivo de prevenir la ocurrencia de ETA y las temáticas serán: 1 Correcto lavado de manos y lavado y desinfección de equipos y utensilios, 2. Manejo de temperaturas de conservación y cocción, 3. Almacenamiento y conservación de los alimentos y 4. Riesgos químicos y biológicos en alimentos y 5, almacenamiento, conservación y contaminación cruzada. Se deben utilizar metodologías lúdicas y participativas en los procesos de enseñanza. Cada taller debe garantizar una participación de 30 estudiantes por taller y el tiempo de cada taller será de 2 horas. Evidencias: el contratista deberá entregar 4 fotos por taller y listados de asistencia por taller con concertación previa del director de la institución educativa.

SEXTA – SUPERVISIÓN DE LA ORDEN: De conformidad con la Resolución 339 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, con el fin de ejercer la supervisión y el control de la presente orden, el cabal cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la orden y la vigilancia de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo, la supervisión de la orden será ejercida por parte de LA EMPRESA a través del funcionario que para tales efectos designe el Gerente de la E.S.E o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán las siguientes funciones:

a) Velar por que se cumpla correctamente el objeto de la orden.
b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del mismo y el correcto manejo de los recursos.
c) Conocer los informes de ejecución de la orden y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe el beneficiario de la orden.
d.) Emitir concepto por escrito y en forma oportuna sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que presente el beneficiario de la orden
e.) Requerir al beneficiario de la orden cuando prevea que no avanza en las actividades necesarias para cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de actividades presentado (Si a ello hubiere lugar).
f) Proyectar el acta de liquidación de la orden.

SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El compromiso de la presente orden será asumido por **LA EMPRESA** con cargo al(los) certificado(s) de disponibilidad Presupuestal **CDP No**. 1832 **de 2.024**, expedido por el jefe de Presupuesto de LA E.S.E.

Para constancia se firma en el Municipio de Sahagún, a los 17 días del mes de septiembre de 2.024.

Por parte de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL,** ordenador del gasto,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE E.S.E CAMU SAN RAFAEL
ORDENADOR DEL GASTO

Manifestando su voluntad de aceptar el objeto, obligaciones y condiciones generales derivadas de la presente orden.

MARTHA BERLIDE SUAREZ BASQUEZ
cedula numero: 34965010
BENEFICIARIO DE LA ORDEN

MARIA CAMILA NADER BULA
SUBDIRECTOR OPERTATIVO
SUPERVISOR

Sahagún, septiembre de 2024

Señores.
ESE CAMU SAN RAFAEL
Nit 812.001.579-2

Cordial Saludo.

La presente tiene por objeto solicitarles que NO me sea aplicada la retención en la fuente teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 1918 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto tributario, puesto que manifiesto bajo la gravedad de juramento que No he contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad, conforme a la tabla del artículo 383 del Estatuto tributario.

Cordialmente.

MARTHA BERLIDE SUAREZ BASQUEZ
cedula numero: 34965010

NIT: 812001579-2

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E.S.E CAMU SAN RAFAEL

CENTRO DE ATENCION MEDICA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2024

Fecha de Elaboración 17/09/2024

Nro. 1832

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto de gasto de la Entidad, E.S.E CAMU SAN RAFAEL para la vigencia fiscal del año 2024 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal caso se relacionan a continuación:

Programa-CPC|Producto	Rubro	Disponible	Vr. Reserva	Saldo
2	GASTOS			
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL			
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN			
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE			
2.4.5.02.08.01	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL			
2.4.5.02.08.01-01	Honorarios	15.629.117	15.629.117	
Nro. 1832		TOTAL RESERVADO		15.629.117

A FAVOR DE: MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ

Identificación: 34965010

RECURSOS: VENTA DE SERVICIO

N CONTRATO:

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVECCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO

JUAN MIGUEL MARTINEZ BULA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL
Evolucionamos por tu salud
NIT: 812001579-2

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E.S.E CAMU SAN RAFAEL

CENTRO DE ATENCION MEDICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2024

Fecha de elaboración: 12/09/2024

Nro. 1832

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto de gasto de la Entidad, E.S.E CAMU SAN RAFAEL para la vigencia fiscal del año 2024 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal caso se relacionan a continuación:

Programa	Rubro
2	GASTOS
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2.4.5.02.08.01	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL
2.4.5.02.08.01-01	Honorarios

TOTAL DISPONIBILIDAD **15.629.117**

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVECCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL

Solicitado por: GERENCIA

CAMU SAN RAFAEL PRESUPUESTO

JUAN MIGUEL MARTINEZ BULA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO: 1832

PRESUPUESTO DE GASTOS

Nro. 1832

FECHA: 12/09/2024

Dr.(a)

JUAN MIGUEL MARTINEZ BULA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, de , E.S.E CAMU SAN RAFAEL Mediante el presente comunicado solicito a usted, se sirva expedir disponibilidad preesupuestal para amparar el gasto que tiene por objeto:

Programa	Rubro
2	GASTOS
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2.4.5.02.08.01	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL
2.4.5.02.08.01-01	Honorarios

Afectando al PRESUPUESTO DE GASTOS de la vigencia fiscal 2024, según los siguientes detalles

TOTAL SOLICITUD: $ 15.629.117

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVECCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL

Dado en SAHAGUN-CORDOBA

12/09/2024

GERENTE E.S.E CAMU SAN RAFAEL

GHASSAN NADER NAME

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SUAREZ	VÁSQUEZ	MARTHA BERLIDE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 34´965.010	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 19 MES 01 AÑO 1954

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 31ª N° 2W – 64 B/ CAMPO ALEGRE

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO 3007887154 EMAIL marsuva54@ Gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO BACHILLER ACADEMICA
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1075

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		NUTRICIONISTA - DIETISTA	08	1981	03769
ES	4	X		GERENCIA SOCIAL	09	2000	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SAHAGUN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAHAGUN	alcaldia@sahagun-cordoba.gov.c

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005768190	DÍA 24 MES 01 AÑO 2023	DÍA 30 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE EDUCACION	MUNICIPIO DE SAHAGUN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SAHAGUN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAHAGUN	alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005768190	DÍA 25 MES 01 AÑO 2022	DÍA 05 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE EDUCACION	MUNICIPIO DE SAHAGUN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTELIBANO	esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3002054037	14 08 2019	14 11 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	Ese Hospital Local de Montelíbano	carrera 5 # 23-114 Montelíbano

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTELIBANO	esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRE	FECHA DE RETIRO
		DÍA MES AÑO
3002054037	24 07 2018	23 08 2018

CARGO O CONTRATO / DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	
Nutricionista Contratista	Ese Hospital Local de Montelíbano	carrera 5 # 23-114 Montelíbano

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SAJAHUN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAHAGUN	alcaldia@sahagun-cordoba.gob.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005768190	DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	DÍA 08 MES 12 AÑ 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA CONTRATISTA PAE	SECRETARIA DE EDUCACION	MUNICIPIO DE SAHAGUN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SAHAGUN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAHAGUN	alcaldia@sahagun-cordoba.gob.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005768190	DÍA 14 MES 01 AÑO 2020	DÍA 14 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA CONTRATISTA PAE	SECRETARIA DE EDUCACION	MUNICIPIO DE SAHAGUN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PARA LA UNION DE LA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO AÑO	FECHA DE RETIRO
320501391	DÍA 09 MES 10 2020	DÍA 14 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CORDONADORA PAE	TECNICA	PUERTO LIBERTADOR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION MANOS SOLIDARIAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO AÑO	FECHA DE RETIRO
3005951215	DIA 24 MES 04 2019	DÍA 06 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA GENERAL PAE	TECNICA	MUNICIPIO DE PUERTO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION MANOS SOLIDARIAS	OK	X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005951215	DÍA 24 MES 06 AÑO 2018	DIA 15 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA PAE	TECNICA	PUERTO LIBERTADOR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION MANOS SOLIDARIAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 24 MES 04 AÑO 2017	DÍA 10 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA PROGRAMA PAE	ÁREA TÉCNICA	BODEGA 10 COMUNIDAD DE SEVILLA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERPAE SAN ANTERO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	SAN ANTERO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(033) 735 10 16	DÍA 02 MES 10 AÑO 2018	DÍA 11 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTORA PROYECTO INTERVENTORIA	TECNICA	MUNICIPIO DE SAN ANTERO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INTEGRATED CONSULTANS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAN ANTERO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005951215	DÍA 05 MES 06 AÑO 2018	DÍA 30 MES 09 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Directora de Proyecto de Interventoria	TÉCNICA	SAN ANTERO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INTEGRATED CONSULTANS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAN ANTERO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3002954037	DÍA 05 MES 06 AÑO 2019	DÍA 20 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTORA PROYECTO DE INTERVENTORIA PAE	TECNICA	MUNICIPIO DE SAN ANTERO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PARA LA UNION DE LA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3003256395	DÍA 12 MES 06 AÑO 2018	DÍA 30 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA PROGRAMA PAE	ÁREA TÉCNICA	PUERTO LIBERTADOR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PARA LA UNION DE LA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3205701391	DÍA 12 MES 06 AÑO 2018	DÍA 13 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA GENERAL PAE	TÉCNICA – ADMINISTRATIVA	ALCALDÍA PUERTO LIBERTADOR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL LOCAL MONTELIBANO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAN JOSE DE URE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3002159537	DÍA 02 MES 12 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3008207746	DÍA 01 MES 06 AÑO 2016	DÍA 15 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA PAE	TÉCNICA	PUERTO LIBERTADOR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION MANOS SOLIDARIAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 24 MES 04 AÑO 2017	DÍA 10 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA PROGRAMA PAE	ÁREA TÉCNICA	BODEGA 10 COMUNIDAD DE SEVILLA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERIA Y OTROS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(033) 735 10 16	DÍA 20 MES 02 AÑO 2014	DÍA 20 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	OFICINA SEGURIDAD ALIMENTARIA	8 PISO PALACIO DE NAIN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAE SAN ANTERO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO SAN ANTERO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA		

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005951215	DÍA 19 MES 07 AÑO 2017	DÍA 19 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Directora de Proyecto de Interventoria	TÉCNICA	SAN ANTERO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3023897516	DÍA 01 MES 06 AÑO 2015	DÍA 15 MES 03 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA GENERAL PROGRAMA RESA CUNA	TÉCNICA	BODEGA 9 COMUNIDAD DE SEVILLA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION NUEVOS CAMINOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 08 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA PROGRAMA PAE	ÁREA TÉCNICA	BODEGA 10 COMUNIDAD DE SEVILLA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERIA Y OTROS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(033) 735 10 16	DÍA 21 MES 11 AÑO 2013	DÍA 20 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	OFICINA SEGURIDAD ALIMENTARIA	8 PISO PALACIO DE NAIN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 02 AÑO 1982	DÍA 11 MES 09 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA DIETISTA	CENTRO ZONAL N° 1	CALLE 43 N° 3-26

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVICIO PÚBLICO	29	0
EMPLEADO DE SECTOR PRIVADO	5	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	0
	35	0

7 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.965.010
SUAREZ VASQUEZ

APELLIDOS
MARTHA BERLIDE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1954
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

04-MAR-1975 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1300100-00395215-F-0034965010-20120824 0030882141A 1 7481925359

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS MODERNA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14746446115

(415)7707212489984(8020) 000001474644611 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 4 9 6 5 0 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 9 6 5 0 1 0	1 9 7 5 0 3 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	VASQUEZ	MARTHA	BERLIDE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 18 A 47 BRR PASA TIEMPO

42. Correo electrónico marsuva54@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 8 8 7 1 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 1 0 3 1 4	0 0 1 0	2 0 2 0 0 5 0 4	8 6 9 2	2 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 07 / 08 : 43: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ VASQUEZ MARTHA BERLIDE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

SEGURO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. DEL

Por medio de la cual se ordena la inclusión en Nómina de una prestación y el pago de un retroactivo en el Sistema General de Pensiones - Régimen de Prima Media con Prestación Definida

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6087 del 31 de mayo de 2011 el Instituto del Seguro Social reconoció pensión de Vejez a la señora **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ**, identificada con Cedula de Ciudadania No. 34.965.010 de conformidad con el articulo 33 DE LA LEY 100 DE 1993, dejándose en suspenso el ingreso a nómina de la prestación hasta tanto la asegurada acreditara en debida forma el retiro del servicio y la consecuente desafiliación del Sistema General de Pensiones.

Que la anterior Resolución fue debidamente notificada a la asegurada.

Que obra dentro del expediente Resolución No. 1857 de 13 de julio de 2011. mediante la cual el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Córdoba, separada del servicio a **partir del 11 de septiembre de 2011** a la señora **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ**.

Que a efectos de resolver ingresar en nomina la prestación, se procede a estudiar los documentos que hacen parte integral del expediente y de las pruebas allegadas al mismo, estableciendo lo siguiente.

Que a folio 01 del expediente administrativo reposa el Registro Civil de Nacimiento de la asegurada, donde consta que nació el 19 de enero de 1954, deduciéndose que a la fecha cuenta con más de 55 años de edad.

Que sumando el tiempo laborado al sector público y el Sufragado en el ISS al sector privado la afiliada cuenta con un total de **10405** dias equivalentes a **1486** semanas.

Que asi mismo, la Circular 521 de diciembre 02 de 2002, emitida por la Vicepresidencia de Pensiones y la Dirección Jurídica Nacional del ISS, la cual, en su numeral 6 dispone que "Tratándose de pensiones que se otorguen en calidad de servidores públicos, la pensión deberá reconocerse a partir de la fecha de retiro del Servicio Público", razón por la cual se reconocerá a partir del **11 de septiembre de 2011**

Que para determinar el Ingreso Base de Liquidación se tuvo en cuenta lo señalado en el articulo 21 de la ley 100 de 1993, el cual señala que se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en la ley 100, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los 10 años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuera inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizada anualmente, aclarando que los valores a considerarse para la liquidación se actualizan anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE (...)"

Que en concordancia con lo anterior se concluye que es procedente ingresar en nómina la pensión ya reconocida por la Resolución **6087 del 31 de mayo de 2011**.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INGRESAR A NÓMINA la pensión de vejez reconocida en la Resolución No. 6087 del 31 de mayo de 2011 a la señora **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ**,

SEGURO SOCIAL

011537

RESOLUCIÓN No. DEL

Señora: **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ**

identificada con Cédula de Ciudadania No. 34.965.010, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, la cual quedará en los siguientes términos y cuantias:

A PARTIR	VALOR PENSION
11 DE SEPTIEMBRE DE 2011	$1.325.749.oo

VALOR PENSIÓN RETROACTIVA: $883.833.oo
PRIMA RETROACTIVA: $ 0
VALOR TOTAL RETROACTIVO: $883.833.oo

La liquidación se efectuó con base en **1.486** semanas cotizadas, con un Ingreso Base de Liquidación de $1.821.084.oo, al cual se le aplico un porcentaje de liquidación del 72.80%

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la mesada pensional, junto con el valor del retroactivo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($883.833.OO), será incluido en la nómina del mes de octubre de 2011, la cual se cancela en el mes de noviembre de 2011 a través del **Banco Agrario de la ciudad de Montería, Cuenta No. 34.965.010**.

ARTICULO TERCERO: Esta prestación económica es incompatible con la percepción de otras asignaciones o pensiones del erario.

ARTICULO CUARTO: Continuar Con el trámite del bono pensional, hasta el momento en que se verifique su emisión y/o pago.

ARTICULO QUINTO: Los descuentos por salud se efectuaran de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y en la ley 1122 de 2.007, a partir de la fecha de ingreso en nómina.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia de la resolución a la oficina de Bonos Pensiónales del ISS, para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente procede los recurso de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los

IRMA ENCISO HERRERA
Asesora II (E) Vicepresidencia de Pensiones

NOTA: En caso que la presente resolución no sea notificada personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que se fijará el..... y se desfijará el..... en la Seccional Cordoba.
Esta notificacion surte todos los efectos legales.

Proyecto: John Castro
Reviso: Jesús Fuentes

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Atlántico

confiere el titulo de

Nutricionista Dietista

Martha Berlides Suárez Vásquez

C.C. No. 34.965.010 de Montería

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Barranquilla, el dia 28 del mes de Agosto de 1.981 y le entrega con el sello respectivo

Decano de la Facultad

Presidente del Consejo Superior

Secretario de la Facultad

Rector de la Universidad

Director de la Oficina Central de Admisiones y Registro Académico

Secretaria General de la Universidad

Registrado en el Folio 068 del libro de Diplomas 46
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO. DEL ATLANTICO

República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Escuela Superior de Administración Pública
en convenio con la
Universidad de Córdoba

Teniendo en cuenta que

Marta Berlide Suárez Vásquez

C.C. No.34.965.019 de Montería (Córdoba)

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y la Universidad de Córdoba, y cumplió con los requisitos establecidos en la Ley y sus Reglamentos, le confieren el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
ESPECIALIZACION EN GERENCIA SOCIAL

ACTA DE GRADO No. 013

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el día 29 de septiembre de 2000., la Escuela Superior de Administración Pública, el Convenio ESAP – Universidad de Córdoba, celebraron en la Universidad de Córdoba la sesión de Graduación Académica, presidida por la doctora Claudia Hurtado Peláez, delegada por el Director Nacional de la ESAP, el doctor Adolfo Pérez Buelvas Coordinador Local ESAP y el doctor Víctor Hugo Hernández Pérez Rector de la Universidad de Córdoba en representación de ésta, con el objeto de conferir el título de Especialización en Gerencia Social a:

MARTA BERLIDE SUÁREZ VÁSQUEZ

C.C. 34.965.010 de Montería

Siendo las 4:00 p.m. del día 29 de septiembre de 2000., el Presidente de la sesión de graduación la declaró abierta y verificando el cumplimiento de los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el título, les tomó el juramento de rigor, que los compromete a cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética ciudadana y de mantener lealtad a la Escuela Superior de Administración Pública y la Universidad de Córdoba en los actos públicos y privado de su vida profesional.

A continuación el presidente de la sesión entrega los diplomas que acreditan a los graduados para el ejercicio de la Especialización en Gerencia Social, de conformidad con la Legislación Vigente.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales, en la ciudad de Montería, a los veinte y nueve (29) días del mes de septiembre de 2000.

CLAUDIA HURTADO PELAEZ
Coordinación Nacional Programa Gerencia Social

ADOLFO PEREZ BUELVAS
Coordinador Local ESAP

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO

Personería Juridica Resolución. No. 17701 de 1984

CERTIFICA QUE:

Suárez Vásquez Martha Berlide

c.c. 34.965.010 de Montería

Cumplió satisfactoriamente con todós los requisitos académicos exigidos por el

DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y PARTICIPATIVA EN INFANCIA Y FAMILIA

Para mayor constancia se firma en Montería, a los 6 días del mes de febrero de 2004

Directora

Coordinador Académico

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. MND 03769
Acta de aprobación N° 102 Fecha: 30/01/2012

SUAREZ VASQUEZ
MARTHA BERLIDE
C.C. 34.965.010

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Esta tarjeta es un documento personal e intransferible que acredita a su titular para ejercer la profesión de Nutricionista Dietista en el territorio nacional y dentro de los parámetros establecidos por la ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

Resultado General -2024-08-16→10:36:45 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	34965010	MARTA	BERLIDE	SUAREZ	VAZQUEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARTA BERLIDE SUAREZ VAZQUEZ identificado(a) con CC 34965010 registra La siguiente información:

2024-08-16→10:36:45 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Nutrición y dietética	2012-01-30		COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
UNV	Local	Nutrición y dietética	1997-03-18	473	Secretaria de Salud Departamental de Atlantico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL
DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
NIT: 830.057.042-6
LEY 73 DE 1.979

COLNUD

COMUNICADO INFORMATIVO

PARA: ENTIDADES PÚBLICAS – ENTIDADES PRIVADAS – PROFESIONALES EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA – COMUNIDAD EN GENERAL

DE: COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL NUTRICIONISTAS DIETISTAS – CEP Y COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS –COLNUD-

ASUNTO: LINEAMIENTOS EN CUANTO A ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS PROFESIONALES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA

FECHA: ENERO DE 2024

Cordial saludo,

Con el fin de aclarar a la comunidad en general al respecto de las dudas generadas con motivo de la expedición de certificados de antecedentes disciplinarios para los profesionales de Nutrición y Dietética, la Comisión del Ejercicio Profesional CEP y el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas COLNUD, se permiten informar que la entidad facultada para dirimir los conflictos éticos y disciplinarios y por ende expedir este tipo de certificados, es el Tribunal de Ética, que vale la pena resaltar, aún no ha sido conformado, pues no ha sido reglamentado por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, ninguna entidad pública, privada, persona natural, jurídica, etc, deberán requerir este documento ni como requisito para ejercer la profesión, ni para ningún otro fin, ya que los únicos requisitos de ejercicio legal están claramente definidos por la Ley 1164 de 2017.

Por otro lado, se reitera que la tarjeta profesional no cuenta con límite de vigencia y en este sentido no se deberá solicitar ningún certificado que así lo acredite, pues el mismo no será expedido.

Atentamente,

ND. HAIDY SANTANA PÁEZ
Presidente
COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ND. JUAN EDGAR MARÍN RESTREPO
Presidente
COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

CERTIFICADO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar certifica que :

MARTA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ

Asistió al **"PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"** GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACION: UN DESAFIO PARA EL DESARROLLO HUMANO con una intensidad de 24 horas, realizado en Bogotá los días 4, 5 y 6 de octubre de 2005.

Expedido en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de octubre de 2005

BEATRIZ LONDOÑO SOTO
Directora General ICBF

INCAP · BIENESTAR FAMILIAR · MANA · EXITO

Certifican que:

MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ

Asistió a:

La V Feria y II Congreso Internacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de octubre de 2007 con una intensidad horaria de 30 horas.

Hernán Delgado Villavicencio
Director INCAP

Elena Fonseca Hernández
Directora General ICBF

Dora Nelcy Gómez Calderón
Directora Ejecutiva de Nutrición
Éxito S.A.

Martha Cecilia Cardozo Suárez
Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica MANA

Ana Catalina Suárez Peña
Jefe Programa de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional - Alcaldía de Medellín

Gerardo Hernández Vallejo
Director Corporativo de Nutrición EXITO

BIENESTAR FAMILIAR

Ministerio de Salud

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Certifica

Que Martha Suarez

participó en el Seminario "Alimentación y Nutrición desde el ICBF"

del 26 al 30 de Junio del año 2001

Con una intensidad de 40 Horas.

Bomaic de Bogotá D.C. Junio de 2001

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

DDB

DDB COLOMBIA

NIT: 830.000.640-5

CERTIFICA QUE:

Marta Suarez Vasquez

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA:

34.965.010

Asistió al taller sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, realizado los días 30 y 31 de Octubre de 2007, en la ciudad de Montería, Córdoba, en el marco del contrato No. 441 establecido entre el Ministerio de la Protección Social con DDB Colombia con el objeto de informar a los líderes de opinión relacionados con los medios de comunicación, de los 33 departamentos de Colombia los aspectos conceptuales, éticos y el marco normativo vigente que reglamenta la promoción de salud y los derechos sexuales y reproductivos y equidad de genero en el escenario del SGSSS.

JAVIER MONTILLA
DIRECTOR EJECUTIVO

Certifica que:

MARTA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ

Asistió al "TALLER **MACROREGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2006-2015**", con una intensidad de 16 horas, realizado en Barranquilla los días 14 y 15 de Marzo de 2006.

Expedido en la ciudad de Barranquilla a los 15 días del mes de Marzo de 2006.

LUZ MILA CARDONA ARCE
SUBDIRECTORA DE INTERVENCIONES DIRECTAS ICBF

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO
CENTRO REGIONAL MONTERIA

CERTIFICA QUE

Martha Berlides Suárez Vásquez

Cedula de Ciudadanía No. 34.565.010 de Montería

Asistio al seminario taller

Aspectos Básicos para la Formulación y Evaluación de Proyectos en la Metodología BPIN

Duración: 20 Horas

Montería noviembre 5, 12 y 19 de 2004

MIRID SORNOZA ARGUMEDO
Directora

Cámara de Comercio de Montería
Para Córdoba!

La Cámara de Comercio de Montería

Certifica que

Martha Berlide Suarez Vasquez

CC 34965010

Participó en el evento:

SECOP II

Conferencista(s):

con una intensidad de 8 horas.

28 de febrero de 2020

FECHA

FÉLIX MANZUR JATTIN
Presidente Ejecutivo

EL JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA
HACE CONSTAR

Que, **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ;** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 expedida en Montería, estuvo vinculada a esta Entidad Territorial **(ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN NIT. 800096777-8)** por Prestación de Servicios Profesionales mediante Contrato No. 023-2023 de fecha Enero 24 hasta Diciembre 07 de 2023.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA, 2023.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1 Coordinar con el equipo tecnico la elabortación del cronograma de visitas donde se detalle la zona con el nombre de los establecimientos que la conforman, y su respetivo profesional designado (presentar acta firmada por los participantes y sus respetivos compromisos).
2 Apoyar al área financiera o coordinador PAE de la Secretaria de Educación en la elaboración del estudio de costo (en lo relacionado a los ajustes requeridos en la minuta y solicitud de cotizaciones de los productos propuestos en la minuta), y presentarlo para el proceso del 2023 y proyectar el del 2024.
3 Revisar y aprobar que los ciclos de menú presentados por el operador correspondan a los entregados por la ETC de acuerdo a la normatividad vigente.
4 Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implentar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.)
5 Elaborar con el apoyo de las ingenieras de alimento un cronograma mensual de trabajo general con base en el número de sedes focalizadas el cual tiene que ser aprobado por el equipo PAE de la SEM.
6 Hacer visitas a cada una de las unidades de servicio priorizadas mensualmente para:
6.1. Hacer seguimiento y control de entrega de raciones a titulares de derechos y verificación de gramajes por grupo de edad en el servido de alimentos, de acuerdo a la minuta patrón establecido.
6.2. Brindar asesoria profesional a las manipuladoras que lo requieran (falencias que se detecten en las entregas de gramajes y servido).
6.3. Por cada visita se debe presentar informe acompañado con registros fotográficos de las actividades de supervisión en todas las etapas.
6.4. Revisión de hojas de vida del personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega, ésta debe como minimo contener la seguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedida por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, verificar el cumplimiento de los lineamientos en lo que corresponde al pesronal mayoria de alimentos (mayoria de edad y alfabetismo). **Nota**: Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.
6.5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.
7 Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.
8 Revisar con ingeniera de alimentos el plan de alistamiento y aprobar el plan del operador selecionado por el municipio para la prestación del servicio escolar.

9 Estructurar estrategias de sensibilización sobre alimenacion y habitos de vida saludable dirigida a todos los actores que intervienen en el PAE y establecer recomendaciones y requisitos de las tiendas escolares para brindar un entorno saludable para los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de educación preescolar, basica y media, como soporte tecnico para iniciar y/o desarrollar y/o implementar el proceso de reglamentación.

10 Coordinar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio fisico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución – comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido al decreto 2674 de 2013.

11 Supervisar que las rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres a cada sede educativa se cumpla de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas

12 Coordinar el establecimiento y documentación de un programa de abastecimiento de agua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 2671 de 2013 que contenga como minimo: objetivos, descripción general de la disponiblidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnostico realizado), estrategias a implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, actividades de limpieza periodica de tanques de almacemaniento, practicas de ahorro y cuidado del agua, acciones a aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias quimicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias especificas.

13 Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en fisico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como minimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoria de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito.

14 Apoyar la revisión de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.

15 Controlar el seguimineto y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.

16 Apoyar el cumplimiento 100% y seguimiento de los mecanismos de gestion social del PAE (Anexo tecnico) en cada uno de losestablecimientos educativos de la zona designada.

17 Seguimiento oportuno al cumplir de los lineamientos tecnicos, condiciones de operación y estandares minimos del programa fijados por la unidad de alimentacion escolar alimentos para aprender – UapP,contenidos en la Resolucion 335 de 2021, Resolucion 018858 de 2018 y/u otras que reglamenten la materia.

18 Las demas que sean asignadas por el supervisor, que tengan relacion con el objeto contractual.

Sahagún, Diciembre 12 de 2023

ROSARIO HERNANDEZ BULA
Jefe de Recursos Humanos (E)

EL JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que, **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 expedida en Montería, estuvo vinculado a esta Entidad Territorial **(ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN NIT. 800096777-8)** por Prestación de Servicios mediante Contrato No. 084-2022 de fecha Enero 25 hasta Julio 25 de 2022.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO DE UN PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA 2022.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1 Coordinar con el equipo tecnico la elabortación del cronograma de visitas donde se detalle la zona con el nombre de los establecimientos que la conforman, y su respetivo profesional designado (presentar acta firmada por los participantes y sus respetivos compromisos).
2 Apoyar al área financiera de la secretaria de Educación en la elaboración del estudio de costo (en lo relacionado a los ajustes requeridos en la minuta y solicitud de cotizaciones de los productos propuestos en la minuta), y presentarlo para el proceso del 2022 y proyectar el del 2023.
3 Revisar y aprobar los ciclos de menú presentado por los proponentes en sus propuestas, de acuerdo con la minuta patron diseñada por el MEN.
4 Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implentar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.)
5 Elaborar con el apoyo de las ingenieras de alimento un cronograma mensual de trabajo general con base en el número de sedes focalizadas.
6 Hacer visitas a cada una de las unidades de servicios priorizados bimensualmente para:
6.1. Hacer seguimiento y control de entrega de raciones a titulares de derechos y verificación de gramajes por grupo de edad en el servido de alimentos, de acuerdo a la minuta patrón establecido.
6.2. Brindar asesoria profesional a las manipuladoras que lo requieran (falencias que se detecten en las entregas de gramajes y servido).
6.3. Por cada visita se debe presentar informe acompañado de registros fotográficos de las actividades de supervisión en todas las etapas.
6.4. Revisión de hojas de vida del personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega, ésta debe como minimo contener la seguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedida por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, verificar el cumplineto de los lineamientos en lo que corresponde al pesronal mayoría de alimentos (mayoria de edad y alfabetismo). Nota: cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.
6.5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.
7 Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.

8 Revisar con ingeniera de alimentos el plan de alistamiento y aprobar el plan del operador selecionado por el municipio para la prestación del servicio escolar.
9 Estructurar estrategías de sensibilización sobre alimenacion y habitos de vida saludable dirigida a todos los actores que intervienen en el PAE y establecer recomendaciones y requisitos de las tiendas escolares para brinsar un entorno saludable para los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de educación preescolar, basica y media, como soporte tecnico para iniciar y/o desarrollar y/o implementar el proceso de reglamentación.
10 Coordinar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitado cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución – comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido al decreto 2674 de 2013
11 Supervisar que las rutas, periocidad y días de entrega (Nodelo Operativo) de víveres a cada sede educativa se cumpla de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas
12 Coordinar el establecimiento y documentación de un programa de abastecimiento de agua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 2671 de 2013 que contenga como minimo: objetivos, descripción general de la disponiblidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnostico realizado), estrategías a implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, actividades de limpieza periodica de tanques de almacemaniento, practicas de ahorro y cuidado del agua, acciones a aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias quimicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias especificas.
13 Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como minimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoria de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito.
14 Apoyar la revisión de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.
15 Controlar el seguimineto y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendedidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago
16 Apoyar las labores administrativas, financieras y jurídicas que se requieran para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil profesional
17 Las demas que se desprendan del objeto contractual.

Sahagún, Julio 28 de 2022

ROSARIO HERNÁNDEZ BULA
Jefe de Recursos Humanos (E)

EL JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que, MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 expedida en Montería, se encuentra vinculada a esta Entidad Territorial (ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN NIT. 800096777-8) por Prestación de Servicios mediante Contrato No. 004-2021 de fecha Enero 08 hasta Diciembre 09 de 2021.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO DE UN PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1 Apoyar al área financiera de la secretaria de Educación en la elaboración del estudio de costo (en lo relacionado a los ajustes requeridos en la minuta), y presentarlo para el proceso del 2021 y proyectar el del 2022.
2 Revisar y aprobar los ciclos de menú presentado por los proponentes en sus propuestas, de acuerdo con la minuta patron diseñada por el MEN.
3 Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.)
4 Elaborar con el apoyo de las ingenieras de alimento un cronograma mensual de trabajo general con base en el número de sedes focalizadas.
5 Hacer visitas a cada una de las unidades de servicios priorizadas bimensualmente para:

5.1. Hacer seguimiento y control de entrega de raciones a titulares de derechos y verificación de gramajes por grupo de edad en el servido de alimentos, de acuerdo a la minuta patrón establecido.
5.2. Brindar asesoria profesional a las manipuladoras que lo requieran (falencias que se detecten en las entregas de gramajes y servido).
5.3. Por cada visita se debe presentar informe acompañado de registros fotográficos de las actividades de supervisión en todas las etapas.

5.4. Revisión de hojas de vida del personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega, ésta debe como mínimo contener la seguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedida por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, verificar el cumplincto de los lineamientos en lo que corresponde al pesronal mayoría de alimentos (mayoria de edad y alfabetismo). Nota: cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

5.5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

6 Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.

7 Elaborar informe bimestral requerido por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlo a la Secretaría de Educación Municipal.

8 Apoyar a la entidad territorial en la respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del programa PAE.

9 Revisar con ingeniera de alimentos el plan de alistamiento y aprobar el plan del operador seleccionado por el municipio para la prestación del servicio escolar.

10 Estructurar estrategías de sensibilización sobre alimentos y habitos de vida saludable dirigida a todos los actores que intervienen en el PAE.

11 Coordinar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alientación, en material sanitario, delimitado cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución - comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido al decreto 3075 de 1997.

12 Supervisar que las rutas periocidad y días de entrega (Nodelo Operativo) de víveres a cada sede educativa se cumpla de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas.

13 Coordinar el establecimiento y documentación de un programa de abstecimiento deagua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3075 de

1997 que contenga como minimo: objetivos, descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnostico realizado), estrategias a implenetar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento, practicas de ahorro y cuidado del agua, acciones a aplicar en casos de contigencia como derrames de sustancias quimicas a las fuentes de agua, suspendión del servicio o emergencias especificas.

14 Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como minimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoria de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito.

15 Apoyar la revisión de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.

16 Controlar el seguimineto y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendedidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.

17 Apoyar las labores administrativas, financieras y jurídicas que se requieran para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil profesional.

Sahagún, Diciembre 6 de 2021

ELVIRA ARRIETA PACHECO
Jefe de Recursos Humanos (E).

EL JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que, MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 expedida en Montería, se encuentra vinculada a esta Entidad Territorial (ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN NIT. 800096777-8) por Prestación de Servicios mediante Contrato No. 004-2021 de fecha Enero 08 hasta Diciembre 09 de 2021.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO DE UN PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar al área financiera de la secretaria de Educación en la elaboración del estudio de costo (en lo relacionado a los ajustes requeridos en la minuta), y presentarlo para el proceso del 2021 y proyectar el del 2022.
2. Revisar y aprobar los ciclos de menú presentado por los proponentes en sus propuestas, de acuerdo con la minuta patron diseñada por el MEN.
3. Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.)
4. Elaborar con el apoyo de las ingenieras de alimento un cronograma mensual de trabajo general con base en el número de sedes focalizadas.
5. Hacer visitas a cada una de las unidades de servicios priorizadas bimensualmente para:
   - 5.1. Hacer seguimiento y control de entrega de raciones a titulares de derechos y verificación de gramajes por grupo de edad en el servido de alimentos, de acuerdo a la minuta patrón establecido.
   - 5.2. Brindar asesoria profesional a las manipuladoras que lo requieran (falencias que se detecten en las entregas de gramajes y servido).
   - 5.3. Por cada visita se debe presentar informe acompañado de registros fotográficos de las actividades de supervisión en todas las etapas.

5.4. Revisión de hojas de vida del personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega, ésta debe como mínimo contener la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedida por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, verificar el cumplimiento de los lineamientos en lo que corresponde al pesronal mayoría de alimentos (mayoría de edad y alfabetismo). Nota: cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

5.5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

6 Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.
7 Elaborar informe bimestral requerido por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlo a la Secretaria de Educación Municipal.
8 Apoyar a la entidad territorial en la respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del programa PAE.
9 Revisar con ingeniera de alimentos el plan de alistamiento y aprobar el plan del operador selecionado por el municipio para la prestación del servicio escolar.
10 Estructurar estrategías de sensibilización sobre alimentos y habitos de vida saludable dirigida a todos los actores que intervienen en el PAE.
11 Coordinar la identificacion y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alientación, en material sanitario, delimitado cada espacio fisico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución – comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido al decreto 3075 de 1997.
12 Supervisar que las rutas periocidad y días de entrega (Nodelo Operativo) de víveres a cada sede educativa se cumpla de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas.
13 Coordinar el establecimiento y documentación de un programa de abstecimiento deagua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3075 de

1997 que contenga como minimo: objetivos, descripción general de la disponiblidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnostico realizado), estrategias a implenetar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento, practicas de ahorro y cuidado del agua, acciones a aplicar en casos de contigencia como derrames de sustancias quimicas a las fuentes de agua, suspendión del servicio o emergencias especificas.

14 Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como minimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoria de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito.

15 Apoyar la revisión de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.

16 Controlar el seguimineto y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendedidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.

17 Apoyar las labores administrativas, financieras y jurídicas que se requieran para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil profesional.

Sahagún, Diciembre 6 de 2021

ELVIRA ARRIETA PACHECO
Jefe de Recursos Humanos (E).

EL JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que, **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 expedida en Montería, se encuentra vinculada a esta Entidad Territorial **(ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN NIT. 800096777-8)** por Prestación de Servicios mediante Contrato No. 004-2021 de fecha Enero 08 hasta Diciembre 09 de 2021.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO DE UN PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar al área financiera de la secretaria de Educación en la elaboración del estudio de costo (en lo relacionado a los ajustes requeridos en la minuta), y presentarlo para el proceso del 2021 y proyectar el del 2022.
2. Revisar y aprobar los ciclos de menú presentado por los proponentes en sus propuestas, de acuerdo con la minuta patron diseñada por el MEN.
3. Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implentar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los linearnientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.)
4. Elaborar con el apoyo de las ingenieras de alimento un cronograma mensual de trabajo general con base en el número de sedes focalizadas.
5. Hacer visitas a cada una de las unidades de servicios priorizadas bimensualmente para:
   - 5.1. Hacer seguirniento y control de entrega de raciones a titulares de derechos y verificación de gramajes por grupo de edad en el servido de alimentos, de acuerdo a la minuta patrón establecido.
   - 5.2. Brindar asesoria profesional a las manipuladoras que lo requieran (falencias que se detecten en las entregas de gramajes y servido).
   - 5.3. Por cada visita se debe presentar informe acompañado de registros fotográficos de las actividades de supervisión en todas las etapas.

5.4. Revisión de hojas de vida del personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega, ésta debe como mínimo contener la seguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedida por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, verificar el cumplineto de los lineamientos en lo que corresponde al pesronal mayoría de alimentos (mayoría de edad y alfabetismo). Nota: cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

5.5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

6 Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.

7 Elaborar informe bimestral requerido por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlo a la Secretaria de Educación Municipal.

8 Apoyar a la entidad territorial en la respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del programa PAE.

9 Revisar con ingeniera de alimentos el plan de alistamiento y aprobar el plan del operador selecionado por el municipio para la prestación del servicio escolar.

10 Estructurar estrategías de sensibilización sobre alimentos y habitos de vida saludable dirigida a todos los actores que intervienen en el PAE.

11 Coordinar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alientación, en material sanitario, delimitado cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución – comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido al decreto 3075 de 1997.

12 Supervisar que las rutas periocidad y días de entrega (Nodelo Operativo) de víveres a cada sede educativa se cumpla de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas.

13 Coordinar el establecimiento y documentación de un programa de abstecimiento deagua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3075 de

1997 que contenga como minimo: objetivos, descripción general de la disponiblidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnostico realizado), estrategias a implenetar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento, practicas de ahorro y cuidado del agua, acciones a aplicar en casos de contigencia como derrames de sustancias quimicas a las fuentes de agua, suspendión del servicio o emergencias especificas.

14 Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como minimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoria de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito.

15 Apoyar la revisión de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.

16 Controlar el seguimineto y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendedidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.

17 Apoyar las labores administrativas, financieras y jurídicas que se requieran para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil profesional.

Sahagún, Diciembre 6 de 2021

ELVIRA ARRIETA PACHECO
Jefe de Recursos Humanos (E).

EL JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que, **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 expedida en Montería, estuvo vinculado a esta Entidad Territorial **(ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN NIT. 800096777-8)** por Prestación de Servicios mediante Contrato No. 006-2020 de fecha Enero 14 hasta Diciembre 14 de 2020.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO DE UN PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar al área financiera de la secretaria de Educación en la elaboración del estudio de costo (en lo relacionado a los ajustes requeridos en la minuta), y presentarlo para el proceso del 2020 y proyectar el del 2021.
2. Revisar y aprobar los ciclos de menú presentado por los proponentes en sus propuestas, de acuerdo con la minuta patron diseñada por el MEN.
3. Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implentar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.)
4. Elaborar con el apoyo de las ingenieras de alimento un cronograma mensual de trabajo general con base en el número de sedes focalizadas.
5. Hacer visitas a cada una de las unidades de servicios priorizados bimensualmente para:

5.1. Hacer seguimiento y control de entrega de raciones a titulares de derechos y verificación de gramajes por grupo de edad en el servido de alimentos, de acuerdo a la minuta patrón establecido.

5.2. Brindar asesoria profesional a las manipuladoras que lo requieran (falencias que se detecten en las entregas de gramajes y servido).

5.3. Por cada visita se debe presentar informe acompañado de registros fotográficos de las actividades de supervisión en todas las etapas.

5.4. Revisión de hojas de vida del personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega, ésta debe como minimo contener la

seguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedida por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, verificar el cumplineto de los lineamientos en lo que corresponde al pesronal mayoría de alimentos (mayoria de edad y alfabetismo). Nota: cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

5.5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

6. Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.
7. Elaborar informe bimestral requerido por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlo a la Secretaria de Educación Municipal.
8. Apoyar a la entidad territorial en la respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del programa PAE.
9. Revisar con ingeniera de alimentos el plan de alistamiento y aprobar el plan del operador selecionado por el municipio para la prestación del servicio escolar.
10. Estructurar estrategías de sensibilización sobre alimentos y habitos de vida saludable dirigida a todos los actores que intervienen en el PAE.
11. Coordinar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alientación, en material sanitario, delimitado cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución – comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido al decreto 3075 de 1997.
12. Supervisar que las rutas, periocidad y días de entrega (Nodelo Operativo) de víveres a cada sede educativa se cumpla de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas.
13. Coordinar el establecimiento y documentación de un programa de abstecimiento deagua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3075 de 1997 que contenga como minimo: objetivos, descripción general de la disponiblidad y calid del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnostico realizado), estrategías a implenetar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento, practicas de ahorro y cuidado del agua, acciones a aplicar en casos de contigencia como derrames de sustancias quimicas a las fuentes de agua, suspendión del servicio o emergencias especificas.

14. Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como minimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoria de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito.
15. Apoyar la revisión de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.
16. Controlar el seguimineto y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendedidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.
17. Apoyar las labores administrativas, financieras y jurídicas que se requieran para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil profesional.

Sahagún, Diciembre 14 de 2023

ELVIRA ARRIETA PACHECO
Jefe de Recursos Humanos.(E).

EL JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que, **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 expedida en Montería, se encuentra vinculada a esta Entidad Territorial (**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN NIT. 800096777-8**) por Prestación de Servicios mediante Contrato No. 004-2021 de fecha Enero 08 hasta Diciembre 09 de 2021.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO DE UN PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar al área financiera de la secretaria de Educación en la elaboración del estudio de costo (en lo relacionado a los ajustes requeridos en la minuta), y presentarlo para el proceso del 2021 y proyectar el del 2022.
2. Revisar y aprobar los ciclos de menú presentado por los proponentes en sus propuestas, de acuerdo con la minuta patron diseñada por el MEN.
3. Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implentar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los linearnientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.)
4. Elaborar con el apoyo de las ingenieras de alimento un cronograma mensual de trabajo general con base en el número de sedes focalizadas.
5. Hacer visitas a cada una de las unidades de servicios priorizadas bimensualmente para:
   - 5.1. Hacer seguimiento y control de entrega de raciones a titulares de derechos y verificación de gramajes por grupo de edad en el servido de alimentos, de acuerdo a la minuta patrón establecido.
   - 5.2. Brindar asesoria profesional a las manipuladoras que lo requieran (falencias que se detecten en las entregas de gramajes y servido).
   - 5.3. Por cada visita se debe presentar informe acompañado de registros fotográficos de las actividades de supervisión en todas las etapas.

5.4. Revisión de hojas de vida del personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega, ésta debe como mínimo contener la seguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedida por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, verificar el cumplineto de los lineamientos en lo que corresponde al pesronal mayoría de alimentos (mayoria de edad y alfabetismo). Nota: cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

5.5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

6 Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.

7 Elaborar informe bimestral requerido por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlo a la Secretaria de Educación Municipal.

8 Apoyar a la entidad territorial en la respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del programa PAE.

9 Revisar con ingeniera de alimentos el plan de alistamiento y aprobar el plan del operador selecionado por el municipio para la prestación del servicio escolar.

10 Estructurar estrategías de sensibilización sobre alimentos y habitos de vida saludable dirigida a todos los actores que intervienen en el PAE.

11 Coordinar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alientación, en material sanitario, delimitado cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución – comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido al decreto 3075 de 1997.

12 Supervisar que las rutas periocidad y días de entrega (Nodelo Operativo) de víveres a cada sede educativa se cumpla de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas.

13 Coordinar el establecimiento y documentación de un programa de abstecimiento deagua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3075 de

1997 que contenga como minimo: objetivos, descripción general de la disponiblidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnostico realizado), estrategias a implenetar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento, practicas de ahorro y cuidado del agua, acciones a aplicar en casos de contigencia como derrames de sustancias quimicas a las fuentes de agua, suspendión del servicio o emergencias especificas.

14 Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como minimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoria de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito.

15 Apoyar la revisión de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.

16 Controlar el seguimineto y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendedidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.

17 Apoyar las labores administrativas, financieras y jurídicas que se requieran para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil profesional.

Sahagún, Diciembre 6 de 2021

ELVIRA ARRIETA PACHECO
Jefe de Recursos Humanos (E).

EL JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que, **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 expedida en Montería, estuvo vinculado a esta Entidad Territorial **(ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN NIT. 800096777-8)** por Prestación de Servicios mediante Contrato No. 084-2022 de fecha Enero 25 hasta Septiembre 19 de 2022.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO DE UN PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA 2022.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1 Coordinar con el equipo tecnico la elabortación del cronograma de visitas donde se detalle la zona con el nombre de los establecimientos que la conforman, y su respetivo profesional designado (presentar acta firmada por los participantes y sus respetivos compromisos).
2 Apoyar al área financiera de la secretaria de Educación en la elaboración del estudio de costo (en lo relacionado a los ajustes requeridos en la minuta y solicitud de cotizaciones de los productos propuestos en la minuta), y presentarlo para el proceso del 2022 y proyectar el del 2023.
3 Revisar y aprobar los ciclos de menú presentado por los proponentes en sus propuestas, de acuerdo con la minuta patron diseñada por el MEN.
4 Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implentar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.)
5 Elaborar con el apoyo de las ingenieras de alimento un cronograma mensual de trabajo general con base en el número de sedes focalizadas.
6 Hacer visitas a cada una de las unidades de servicios priorizados bimensualmente para:
6.1. Hacer seguimiento y control de entrega de raciones a titulares de derechos y verificación de gramajes por grupo de edad en el servido de alimentos, de acuerdo a la minuta patrón establecido.
6.2. Brindar asesoria profesional a las manipuladoras que lo requieran (falencias que se detecten en las entregas de gramajes y servido).
6.3. Por cada visita se debe presentar informe acompañado de registros fotográficos de las actividades de supervisión en todas las etapas.
6.4. Revisión de hojas de vida del personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega, ésta debe como minimo contener la seguiente

documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedida por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, verificar el cumplineto de los lineamientos en lo que corresponde al pesronal mayoría de alimentos (mayoria de edad y alfabetismo). Nota: cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

6.5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

7 Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.

8 Revisar con ingeniera de alimentos el plan de alistamiento y aprobar el plan del operador selecionado por el municipio para la prestación del servicio escolar.

9 Estructurar estrategías de sensibilización sobre alimenacion y habitos de vida saludable dirigida a todos los actores que intervienen en el PAE y establecer recomendaciones y requisitos de las tiendas escolares para brinsar un entorno saludable para los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de educación preescolar, basica y media, como soporte tecnico para iniciar y/o desarrollar y/o implementar el proceso de reglamentación.

10 Coordinar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitado cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución – comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido al decreto 2674 de 2013

11 Supervisar que las rutas, periocidad y días de entrega (Nodelo Operativo) de víveres a cada sede educativa se cumpla de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas

12 Coordinar el establecimiento y documentación de un programa de abastecimiento de agua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 2671 de 2013 que contenga como minimo: objetivos, descripción general de la disponiblidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnostico realizado), estrategías a implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, actividades de limpieza periodica de tanques de almacemaniento, practicas de ahorro y cuidado del agua, acciones a aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias quimicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias especificas.

13 Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como minimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoria

de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito.

14 Apoyar la revisión de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.

15 Controlar el seguimineto y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendedidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago

16 Apoyar las labores administrativas, financieras y jurídicas que se requieran para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil profesional.

17 Apoyar en la elbaoración de ciclos de menus modalidad preparada en sitio complemento AM y almuerzo y ración industrializada cumpliendo lo establecido en la resolución 335 de diciembre de 2021

18 Apoyar en la realización del diagnostico de infraestructura, dotación, manejo y equipo de los establecimientos educativos para conocer el estado en que se encuentran.

19 Las demas que se desprendan del objeto contractual.

Sahagún, Septiembre 26 de 2022

ELVIRA ARRIETA PACHECO
Jefe de Recursos Humanos (E)

EL JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que, **MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 expedida en Montería, estuvo vinculado a esta Entidad Territorial **(ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN NIT. 800096777-8)** por Prestación de Servicios Profesionales mediante Contrato No. 268-2022 de fecha Octubre 05 hasta Diciembre 20 de 2022.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO DE UN PROFESIONAL (NUTRICIONISTA) PARA EL PROCESO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA, 2022.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1 Coordinar con el equipo tecnico la elabortación del cronograma de visitas donde se detalle la zona con el nombre de los establecimientos que la conforman, y su respetivo profesional designado (presentar acta firmada por los participantes y sus respetivos compromisos).

2 Apoyar al área financiera de la Secretaria de Educación en la elaboración del estudio de costo (en lo relacionado a los ajustes requeridos en la minuta y solicitud de cotizaciones de los productos propuestos en la minuta), y presentarlo para el proceso del 2022 y proyectar el del 2023.

3 Revisar y aprobar los ciclos de menú presentado por los proponentes en sus propuestas, de acuerdo con la minuta patron diseñada por el MEN.

4 Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implentar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.)

5 Elaborar con el apoyo de las ingenieras de alimento un cronograma mensual de trabajo general con base en el número de sedes focalizadas.

6 Hacer visitas a cada una de las unidades de servicios priorizados bimensualmente para:

6.1. Hacer seguimiento y control de entrega de raciones a titulares de derechos y verificación de gramajes por grupo de edad en el servido de alimentos, de acuerdo a la minuta patrón establecido.

6.2. Brindar asesoria profesional a las manipuladoras que lo requieran (falencias que se detecten en las entregas de gramajes y servido).

6.3. Por cada visita se debe presentar informe acompañado de registros fotográficos de las actividades de supervisión en todas las etapas.

6.4. Revisión de hojas de vida del personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega, ésta debe como minimo contener la seguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedida por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, verificar el cumplineto de los lineamientos en lo que corresponde al pesronal mayoría de alimentos (mayoria de edad y alfabetismo). Nota: cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

6.5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

7 Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.

8 Revisar con ingeniera de alimentos el plan de alistamiento y aprobar el plan del operador selecionado por el municipio para la prestación del servicio escolar.

9 Estructurar estrategias de sensibilización sobre alimenacion y habitos de vida saludable dirigida a todos los actores que intervienen en el PAE y establecer recomendaciones y requisitos de las tiendas escolares para brinsar un entorno saludable para los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de educación preescolar, basica y media, como soporte tecnico para iniciar y/o desarrollar y/o implementar el proceso de reglamentación.

10 Coordinar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitado cada espacio fisico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución – comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido al decreto 2674 de 2013

11 Supervisar que las rutas, periocidad y dias de entrega (Nodelo Operativo) de viveres a cada sede educativa se cumpla de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas

12 Coordinar el establecimiento y documentación de un programa de abastecimiento de agua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 2671 de 2013 que contenga como minimo: objetivos, descripción general de la disponiblidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnostico realizado), estrategías a implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación, actividades de limpieza periodica de tanques de almacemaniento, practicas de ahorro y cuidado del agua, acciones a aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias quimicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias especificas.

13 Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en fisico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como minimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoria de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con éste requisito.

14 Apoyar la revisión de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.

15 Controlar el seguimineto y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendedidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago

16 Apoyar las labores administrativas, financieras y jurídicas que se requieran para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil profesional

17 Las demas que se desprendan del objeto contractual.

18

Sahagún, Enero 12 de 2023

ELVIRA ARRIETA PACHECO
Jefe de Recursos Humanos (E)

Fundación unidos por Colombia

Nit: 812008944-6

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA

CERTIFICA:

Que **MARTHA BERLIDE SUAREZ VÁSQUEZ**, Nutricionista Dietista Especializada con tarjeta Profesional N° DMN-03769 y cedula de ciudadanía N° 34´965.010 de Montería, presto sus Servicios Profesionales en la Fundación en el Cargo de **COORDINADORA GENERAL** del Programa RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CUNA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **ReSA CuNa** del DPS ejecutado en 22 Municipios del Departamento de Córdoba en el periodo del 15 de Junio del año 2015 al 15 de Marzo del año 2016.

Para constancia se firma en Montería a los 15 días del mes de Abril de 2016.

Representante Legal

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SERES

FUNDSERES
Aportando al desarrollo social de la región!

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SERES "FUNDSERES" NIT. 900.137.697-7

CERTIFICA:

Que la señora **MARTHA BERLIDE SUAREZ VÁSQUEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 34´965.010** expedida en Montería (Córdoba), está prestando sus servicios profesionales en esta entidad en el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA, desde el 1 de junio de 2017**, con un contrato de Prestación de Servicios.

Lo anterior en el marco del **Contrato de Prestación de Servicios No. CMC 032-2017 y 022-2018**, suscritos con el Municipio de Tierralta (Córdoba), cuyo objeto es **"Prestación de servicios profesionales, para ejercer el seguimiento y valoración Nutricional y Labor educativa al proyecto, Programa de Adulto Mayor en el Centro de Vida Josefa Arjona de Lara del Municipio de Tierralta".**

Se expide la presente certificación el veintidos (22) días del mes de Octubre de 2018

ANA BERLIDES GONZÁLEZ ROSALES
Representante Legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAE SAN ANTERO
NIT. 901098224-4

CERTIFICA:

Que la señora **MARTHA BERLIDE SUAREZ VÁSQUEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 34´965.010** expedida en Montería (Córdoba), laboró en esta entidad en el cargo de **DIRECTORA DE PROYECTO,** del contrato relacionado a continuación, en el período comprendido del 19 de julio hasta el 19 de diciembre del año 2017, con un contrato de Prestación de Servicios.

"Contrato de Consultoría No. 070-2017, suscrito con el Municipio de San Antero (Córdoba), cuyo objeto es **"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica, para ejercer el seguimiento y control al proyecto "Implementación del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo a los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Financieros y Estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional en el Municipio de San Antero".**

Se expide la presente certificación el veinticinco (25) de enero de 2018.

FRANCISCO JAVIER GUERRA SUAREZ
Representante Legal

UNION TEMPORAL "INTERVENTORIA PAE SAN ANTERO"
Calle 23 No. 18°-47 Barrio Pasatiempo, Montería
Correo electrónico Fmanossolidarias@hotmail.com
Celular 3007887154

FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS

NIT: 900043077-6

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS
NIT. 900043077-6

CERTIFICA:

Que MARTHA BERLIDE SUAREZ VÁSQUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 34´965.010** expedida en Montería (Córdoba), laboró en esta entidad en el cargo de Coordinadora del Programa de Alimentacion Escolar PAE del Municipio de Puerto Libertador, las funciones desarrolladas fueron:

- Coordinar y supervisar todas las acciones requeridas en la ejecución del programa PAE
- Responder solicitudes y quejas durante la ejecución del PAE
- Realizar visitas de asistencia técnica a las Unidades de Atencion
- Mantener actualizados todos los formatos requeridos en la ejecución del Programa como control y seguimiento a la ejecución

El período comprendido en que prestos sus servicios profesionales fue del 24 de abril al 6 de diciembre de 2019, con un contrato de Prestación de Servicios.

Se expide la presente certificación el seis (6) días de diciembre de 2019.

JUAN MANUEL DIX HERNÁNDEZ
Representante legal
Fundación Manos Solidarias

FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS

NIT: 900043077-6

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS
NIT. 900043077-6

CERTIFICA:

Que MARTHA BERLIDE SUAREZ VÁSQUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 34´965.010** expedida en Montería (Córdoba), laboró en esta entidad en el cargo de Coordinadora del Programa de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Puerto Libertador, las funciones desarrolladas fueron:

- Coordinar y supervisar todas las acciones requeridas en la ejecución del programa PAE
- Responder solicitudes y quejas durante la ejecución del PAE
- Realizar visitas de asistencia técnica a las Unidades de Atención
- Mantener actualizados todos los formatos requeridos en la ejecución del Programa como control y seguimiento a la ejecución

El período comprendido en que prestos sus servicios profesionales fue del 24 de abril al 7 de diciembre de 2018, con un contrato de Prestación de Servicios.

Se expide la presente certificación a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2019

JUAN MANUEL DIX HERNÁNDEZ
Representante legal
Fundación Manos Solidarias

INTEGRATED CONSULTANTS S.A.S
NIT 90640318-7

INTEGRATED CONSULTANTS
SAS. NIT: 90640318-7

CERTIFICA

Que MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34´965.010 de Montería, presto sus servicios profesionales como Nutricionista Dietista en el cargo de Directora General de la Interventoría realizada al Programa PAE del Municipio de San Antero, del 31 de mayo al 8 de septiembre de 2018, y realizo las siguientes actividades:

1.-Supervisar, orientar, coordinar, verificar, y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, jurídicas y/o financieras contenidas en el objeto contractual hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
2 Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de interventoría si así se requiere
3 Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
4 Hacer reconocimiento con el Representante Legal o el delegado del contratista a tos establecimientos educativos en donde se desarrollará el objeto del contrato
5.- Supervisar que las obligaciones contractuales se cumplan con rigurosa precisión de conformidad con bs parámetros definidos por el MUNICIPIO DE SAN ANTERO
6.- Convocar y asistir a las reuniones en lugar y horas convocadas por el MUNICIPIO DE SAN ANTERO.

7.-Suscribir las actas de informe parcial de ejecución del contrato.
8.-Elaborar los cronogramas necesarios para la organización y cumplimiento de los tiempos y términos del contrato
9 Usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado para el desarrollo del objeto contractual.
10 Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito.
11 Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimento de las actividades objeto del presente contrato.
12 Estar afiliada al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato
13 En todo caso el contratista efectuaré acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice la gerencia del presente contra

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 20 de septiembre de 2018

EDIALA ESPERANZA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Representante legal
CC.: No. 51.631.672 de Bogotá

INTEGRATED CONSULTANTS S.A.S

INTEGRATED CONSULTANTS
SAS. NIT: 90640318-7

CERTIFICA

Que MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34´965.010 de Montería, presto sus servicios profesionales como Nutricionista Dietista en el cargo de Directora General de la Interventoría realizada al Programa PAE del Municipio de San Antero, del 05 de junio al 20 de diciembre de 2019, y realizo las siguientes actividades:

1.-Supervisar, orientar, coordinar, verificar, y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, jurídicas y/o financieras contenidas en el objeto contractual hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
2 Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de interventoría si así se requiere
3 Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
4 Hacer reconocimiento con el Representante Legal o el delegado del contratista a tos establecimientos educativos en donde se desarrollará el objeto del contrato
5.- Supervisar que las obligaciones contractuales se cumplan con rigurosa precisión de conformidad con bs parámetros definidos por el MUNICIPIO DE SAN ANTERO
6.- Convocar y asistir a las reuniones en lugar y horas convocadas por el MUNICIPIO DE SAN ANTERO.

7.-Suscribir las actas de informe parcial de ejecución del contrato.
8.-Elaborar los cronogramas necesarios para la organización y cumplimiento de los tiempos y términos del contrato
9 Usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, archivos, bases de datos e Informaciones que se le hayan suministrado para el desarrollo del objeto contractual.
10 Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e Informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdda y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito.
11 Presentar informes periódcos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.
12 Estar afiliada al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato
13 En todo caso el contratista efectuaré acciones y actividades relacionadas con et objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observacdnes que realice la gerencia del presente contra

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 22 de diciembre de 2019

EDIALA ESPERANZA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Representante legal
CC.: No. 51.631.672 de Bogotá

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 103-2013 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2013

CERTIFICA QUE:

Que la Nutricionista Dietista MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34'965.010 de Montería, cumplió a cabalidad con las funciones asignadas en el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA NUTRICIONISTA DIETISTA ESPECIALIZADA, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS QUE VIENE DESARROLLANDO LA GOBERNACION EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. En el periodo comprendido del 21 de Noviembre al 20 de Diciembre del 2013.

Para constancia firma en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2013.

VICTORIA EUGENIA RODRIGUEZ SOLANO
Supervisora

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CORDOBA

CERTIFICA

Que la señora **MARTHA BERLIDES SUAREZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 34.965.010 prestó sus servicios en esta institución desde el 01 de febrero de 1982 hasta el 09 de septiembre de 2011, en el cargo de **PROFESIONAL UNVERSITARIO CODIGO 3020 GRADO 10** de la Planta global del ICBF asignada al Centro zonal Montería, desarrolló las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento nutricional a los NNA de los proyectos de protección.
2. Desarrollar acciones de asistencia técnica (asesorías capacitación seguimiento y evaluación)
3. Brindar asistencia técnica a través de los consejos Municipales de política social a los entes territoriales que forman parte del SNBF con el fin de canalizar acciones y recursos en el capítulo de infancia y adolescencia.
4. Promover la participación activa de la ciudadanía en el control social del SNBF y propiciar la rendición publica sobre el uso de los recursos del SNBF.
5. Promover y divulgar la política de seguridad alimentaria y nutricional a los AEI y AEC en el municipio de Montería.

A solicitud de la parte interesada se firma el presente documento en la ciudad de Montería a los 23 días del mes de enero de 2020.

ALBERTO JIMENEZ BOHORQUEZ
Director ICBF Regional Córdoba

Revisó: Martha Florez - Oficina de Gestión Humana
Proyectó: Alejandra Guillén – Secretario Ejecutivo GH

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CORDOBA

CERTIFICA

Que la señora **MARTHA BERLIDES SUAREZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 34.965.010 prestó sus servicios en esta institución desde el 01 de febrero de 1982 hasta el 09 de septiembre de 2011, en el cargo de **PROFESIONAL UNVERSITARIO CODIGO 3020 GRADO 10** de la Planta global del ICBF asignada al Centro zonal Montería, desarrolló las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento nutricional a los NNA de los proyectos de protección.
2. Desarrollar acciones de asistencia técnica (asesorías capacitación seguimiento y evaluación)
3. Brindar asistencia técnica a través de los consejos Municipales de política social a los entes territoriales que forman parte del SNBF con el fin de canalizar acciones y recursos en el capítulo de infancia y adolescencia.
4. Promover la participación activa de la ciudadanía en el control social del SNBF y propiciar la rendición publica sobre el uso de los recursos del SNBF.
5. Promover y divulgar la política de seguridad alimentaria y nutricional a los AEI y AEC en el municipio de Montería.

A solicitud de la parte interesada se firma el presente documento en la ciudad de Montería a los 23 días del mes de enero de 2020.

ALBERTO JIMENEZ BOHORQUEZ
Director ICBF Regional Córdoba

Revisó: Martha Florez - Oficina de Gestión Humana
Proyecto: Alejandra Guillén – Secretario Ejecutivo GH

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL N° 1 MONTERIA

CERTIFICA

Que MARTA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ, Nutricionista Dietista, durante el tiempo que laboró en esta Institución participo en la elaboración de Diagnóstico nutricional y de alimentación de la población de niñez, adolescencia y familia.

Para constancia se firma el presente certificado el día 1 de noviembre de 2011

RAMIRO MIGUEL SANCHEZ GENES
Coordinador centro Zonal N° 1 Montería

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita gerente de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano certifica que MARTHA BERLIDES SUÁREZ VÁSQUEZ, Nutricionista Dietista, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 de Montería; ejecutó las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 065-2018

FECHA:	17 DE DICIEMBRE DE 2018
OBJETO:	EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1408-2018 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION CONTENIDAS EN LAS DIMENSIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDAS SALUDABLES Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; VIDAS, SALUD Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN LOS MUNICIPIOS DE MONTELIBANO, PUERTO LIBERTADOR Y SAN JOSE DE URE, CORDOBA.
DURACIÓN:	Cuatro (04) meses
VALOR:	$65.300.000.oo
FECHA DE INICIO:	18 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de abril de 2019
CALIDAD DEL SERVICIO:	Excelente
CUMPLIMIENTO:	100% de acuerdo a las actividades programadas

ACTIVIDADES REALIZADAS

1) Realizar de manera articulada con las EAPB y con la participación de un equipo interdisciplinario conformado por nutricionista, enfermero, médico, psicólogo, trabajador social, jornadas extramurales de salud con énfasis en nutrición y seguridad alimentaria que permitan la Identificación de niños y niñas menores de 5 años con riesgo de malnutrición (DNT obesidad) y/o Signos clínicos de DNT. De acuerdo al número de jornadas definidas en el convenio (Montelíbano 3; Puerto Libertador 2; San José de Uré 1). Se seleccionaran zonas rurales dispersas que no fueron intervenidas durante la vigencia 2017. Presentar un informe estadístico y de gestión que refleje la efectiva atención brindada a la persona canalizada.
2) Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad de las zonas urbanas y rurales dispersa de los municipios un grupo mínimo de 30 embarazadas y lactantes con factores de riesgo de desnutrición materna y para el bajo peso al nacer y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones teórico prácticas de 2 horas, que incluye los siguientes temas: Comportamientos y creencias sobre la alimentación de la embarazada y la lactante. 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5. Una jornada de preparación de alimentos con productos propios de la región, de bajo costo y alto valor nutritivo, entregar el recetario a las asistentes. Las actividades se realizaran con gestantes provenientes de zonas que no hayan sido intervenidas con este tipo de actividades durante la vigencia 2017 por la Secretaría de Desarrollo de la Salud. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF y un grupo de gestantes y madres lactantes debe pertenecer a la población afrodescendiente. (Montelíbano 1; Puerto Libertador 1; San José de Uré 1).
3) Seleccionar 3 grupos de mínimo 30 madres de niños menores de 5 años 1 residentes en zona urbana y 2 de la zona rural en contexto de vulnerabilidad y realizar por municipio un proceso de capacitación teórico práctico de 5 sesiones de 2 horas cada una que permita reducir el riesgo de mortalidad en menores de 5 años a través del desarrollo de los siguientes temas: consejería en lactancia materna, alimentación complementaria, lavado de manos. Sesiones demostrativas de preparación de alimentos nutritivos para niñas y niños menores de 5 años con la utilización de hojas verdes, hortalizas, granos básicos e incorporando la suplementación con micronutrientes; nuevas formas de preparación de alimentos para disminuir el consumo de sal- sodio, grasas trans y saturadas, bebidas azucaradas y consumo de alimentos naturales y frescos de acuerdo a los contenidos del manual del facilitador las nuevas guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana. En los talleres se entregará el calendario de cosechas en el cual se indique el comienzo y el fin de cada producto agropecuario propio de la región y un recetario con los ingredientes y preparaciones de las jornadas

demostrativas. Se debe garantizar la permanencia de los participantes en las 5 sesiones. Los grupos se deben seleccionar de zonas diferentes a las intervenidas en el año 2017. Uno de los grupos de madres debe ser realizado con la población afrodescendiente. (Montelíbano 3; Puerto Libertador 3; San José de Uré 3).

4) Realizar jornadas de salud en articulación con las EAPB en los municipios y con la participación de equipos interdisciplinarios integrados por médicos, enfermeros, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, dirigidas a hombres y mujeres en edad fértil con paridad satisfecha y patologías asociadas o coomorbilidades que puedan llevar a un evento de morbilidad y/o mortalidad materna, detección temprana del cáncer de mama y próstata. Durante la jornada se realizarán intervenciones individuales sobre los riesgos con su salud reproductiva y sexual. Se realizará canalización a las EAPB para su intervención inmediata y se hará seguimiento para determinar la efectividad de la gestión realizada. Como producto de la actividad se presentará un informe de gestión y estadístico. Realizar las jornadas en zonas urbanas marginales y rurales diferentes a las intervenidas en la vigencia 2017. (Montelíbano 9; Puerto Libertador 6; San José de Uré 1).

Se firma la presente en el municipio de Montelíbano a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

RUTH MARÍA LÓPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita gerente de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano certifica que MARTHA BERLIDES SUÁREZ VÁSQUEZ, Nutricionista Dietista, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 de Montería; ejecutó las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 065-2018

FECHA:	17 DE DICIEMBRE DE 2018
OBJETO:	EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1408-2018 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION CONTENIDAS EN LAS DIMENSIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDAS SALUDABLES Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; VIDAS, SALUD Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN LOS MUNICIPIOS DE MONTELIBANO, PUERTO LIBERTADOR Y SAN JOSE DE URE, CORDOBA.
DURACIÓN:	Cuatro (04) meses
VALOR:	$65.300.000.oo
FECHA DE INICIO:	18 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de abril de 2019
CALIDAD DEL SERVICIO:	Excelente
CUMPLIMIENTO:	100% de acuerdo a las actividades programadas

ACTIVIDADES REALIZADAS

1) Realizar de manera articulada con las EAPB y con la participación de un equipo interdisciplinario conformado por nutricionista, enfermero, médico, psicólogo, trabajador social, jornadas extramurales de salud con énfasis en nutrición y seguridad alimentaria que permitan la Identificación de niños y niñas menores de 5 años con riesgo de malnutrición (DNT obesidad) y/o Signos clínicos de DNT. De acuerdo al número de jornadas definidas en el convenio (Montelíbano 3; Puerto Libertador 2; San José de Uré 1). Se seleccionaran zonas rurales dispersas que no fueron intervenidas durante la vigencia 2017. Presentar un informe estadístico y de gestión que refleje la efectiva atención brindada a la persona canalizada.
2) Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad de las zonas urbanas y rurales dispersa de los municipios un grupo mínimo de 30 embarazadas y lactantes con factores de riesgo de desnutrición materna y para el bajo peso al nacer y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones teórico prácticas de 2 horas, que incluye los siguientes temas: Comportamientos y creencias sobre la alimentación de la embarazada y la lactante. 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5. Una jornada de preparación de alimentos con productos propios de la región, de bajo costo y alto valor nutritivo, entregar el recetario a las asistentes. Las actividades se realizaran con gestantes provenientes de zonas que no hayan sido intervenidas con este tipo de actividades durante la vigencia 2017 por la Secretaría de Desarrollo de la Salud. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF y un grupo de gestantes y madres lactantes debe pertenecer a la población afrodescendiente. (Montelíbano 1; Puerto Libertador 1; San José de Uré 1).
3) Seleccionar 3 grupos de mínimo 30 madres de niños menores de 5 años 1 residentes en zona urbana y 2 de la zona rural en contexto de vulnerabilidad y realizar por municipio un proceso de capacitación teórico práctico de 5 sesiones de 2 horas cada una que permita reducir el riesgo de mortalidad en menores de 5 años a través del desarrollo de los siguientes temas: consejería en lactancia materna, alimentación complementaria, lavado de manos. Sesiones demostrativas de preparación de alimentos nutritivos para niñas y niños menores de 5 años con la utilización de hojas verdes, hortalizas, granos básicos e incorporando la suplementación con micronutrientes; nuevas formas de preparación de alimentos para disminuir el consumo de sal- sodio, grasas trans y saturadas, bebidas azucaradas y consumo de alimentos naturales y frescos de acuerdo a los contenidos del manual del facilitador las nuevas guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana. En los talleres se entregará el calendario de cosechas en el cual se indique el comienzo y el fin de cada producto agropecuario propio de la región y un recetario con los ingredientes y preparaciones de las jornadas

demostrativas. Se debe garantizar la permanencia de los participantes en las 5 sesiones. Los grupos se deben seleccionar de zonas diferentes a las intervenidas en el año 2017. Uno de los grupos de madres debe ser realizado con la población afrodescendiente. (Montelíbano 3; Puerto Libertador 3; San José de Uré 3).

4) Realizar jornadas de salud en articulación con las EAPB en los municipios y con la participación de equipos interdisciplinarios integrados por médicos, enfermeros, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, dirigidas a hombres y mujeres en edad fértil con paridad satisfecha y patologías asociadas o coomorbilidades que puedan llevar a un evento de morbilidad y/o mortalidad materna, detección temprana del cáncer de mama y próstata. Durante la jornada se realizarán intervenciones individuales sobre los riesgos con su salud reproductiva y sexual. Se realizará canalización a las EAPB para su intervención inmediata y se hará seguimiento para determinar la efectividad de la gestión realizada. Como producto de la actividad se presentará un informe de gestión y estadístico. Realizar las jornadas en zonas urbanas marginales y rurales diferentes a las intervenidas en la vigencia 2017. (Montelíbano 9; Puerto Libertador 6; San José de Uré 1).

Se firma la presente en el municipio de Montelíbano a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

RUTH MARÍA LÓPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita gerente de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano certifica que MARTHA BERLIDES SUÁREZ VÁSQUEZ, Nutricionista Dietista, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 de Montería; ejecutó las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 059-2019

FECHA:	14 DE AGOSTO DE 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS SRR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO Y PUERTO LIBERTADOR EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 824-2019 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
DURACIÓN:	Tres (3) meses
VALOR:	$43.700.000.oo
FECHA DE INICIO:	15 de agosto de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de noviembre de 2019
CALIDAD DEL SERVICIO:	Excelente
CUMPLIMIENTO:	100% de acuerdo a las actividades programadas

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Realizó de manera articulada con las EAPB y con la participación de un equipo interdisciplinario conformado por nutricionista, enfermero, médico, psicólogo, trabajador social, 2 jornadas extramurales de salud (1 en Montelíbano y 1 en Puerto

Libertador) con énfasis en nutrición y seguridad alimentaria que permitan la Identificación de niños y niñas menores de 5 años con riesgo de malnutrición (DNT obesidad) y/o Signos clínicos de DNT. De acuerdo al número de jornadas definidas en el convenio. Se seleccionaron zonas rurales dispersas que no fueron intervenidas durante la vigencia 2018. Presentó un informe estadístico y de gestión que refleja la efectiva atención brindada a la persona canalizada.

2. Seleccionó entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad de las zonas urbanas y rurales dispersa de los municipios de Montelíbano y Puerto Libertador, un grupo mínimo de 25 embarazadas y lactantes con factores de riesgo de desnutrición materna y para el bajo peso al nacer y desarrolló con ellas y un miembro significativo de la familia un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones teórico prácticas de 2 horas, que incluye los siguientes temas: Comportamientos y creencias sobre la alimentación de la embarazada y la lactante. 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5. Una jornada de preparación de alimentos con productos propios de la región, de bajo costo y alto valor nutritivo, entregar el recetario a las asistentes el cual debe contener como mínimo 20m páginas, portada a full color y en pasta dura. Las actividades se realizaron con gestantes provenientes de zonas que no hayan sido intervenidas con este tipo de actividades durante la vigencia 2018 por la Secretaría de Desarrollo de la Salud. Se tuvieron como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescendientes, indígenas, rom.

3. Seleccionó 3 grupos de mínimo 20 madres de niños menores de 5 años, de las cuales un grupo residente en zona urbana y 2 grupos de la zona rural en contexto de vulnerabilidad y realizar por municipio un proceso de capacitación teórico práctico de 5 sesiones de 2 horas cada una en cada municipio (Montelíbano y Puerto Libertador) que permita reducir el riesgo de mortalidad en menores de 5 años a través del desarrollo de los siguientes temas: consejería en lactancia materna, alimentación complementaria, lavado de manos. Sesiones demostrativas de preparación de alimentos nutritivos para niñas y niños menores de 5 años con la utilización de hojas verdes, hortalizas, granos básicos e incorporando la suplementación con micronutrientes; nuevas formas de preparación de alimentos para disminuir el consumo de sal- sodio, grasas trans y saturadas, bebidas azucaradas y consumo de alimentos naturales y frescos de acuerdo a los contenidos del manual del facilitador las nuevas guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana. En los talleres se entregó el calendario de cosechas en el cual se indica el comienzo y el fin de cada producto agropecuario propio de la región y un recetario con los ingredientes y preparaciones de las jornadas demostrativas.

La actividad incluye material de trabajo para las sesiones, refrigerios saludables, ayudar audiovisuales y se debe garantizar la permanencia de los participantes en las 2 sesiones. Los grupos se seleccionaron de zonas diferentes a las intervenidas en el año 2018. Los grupos de madres fueron integrados con las gestantes de los diferentes grupos realizado con la población (afrodescendiente, rom, indígenas).

4. Siete jornadas de salud (4 en Montelíbano y 3 en Puerto Libertador) articulación con las EAPB en los municipios y con la participación de equipos interdisciplinarios integrados por médicos, enfermeros, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, dirigidas a hombres y mujeres en edad fértil con paridad satisfecha y patologías asociadas o comorbilidades que puedan llevar a un evento de morbilidad y/o mortalidad materna, detección temprana del cáncer de mama y próstata. Durante la jornada se realizaron intervenciones individuales sobre los riesgos con su salud reproductiva y sexual. Se realizaron canalización a las EAPB para su intervención inmediata y se hizo seguimiento para determinar la efectividad de la gestión realizada. Como producto de la actividad se presentará un informe de gestión y estadístico. Realizaron las jornadas en zonas urbanas marginales y rurales diferentes a las intervenidas en la vigencia 2018.

Se firma la presente en el municipio de Montelíbano a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

RUTH MARIA LÓPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita gerente de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano certifica que MARTHA BERLIDES SUÁREZ VÁSQUEZ, Nutricionista Dietista, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 de Montería; ejecutó las actividades contempladas en el contrato mínima cuantía que se describe a continuación:

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 022-2018

FECHA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

OBJETO: EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°117-2018 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL EJE PROGRAMATICO SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE SAN JOSÉ DE URÉ, CORDOBA - PAS.

DURACIÓN: Cuarenta y cinco (45) días

VALOR: $16.150.000.oo

FECHA DE INICIO: 02 de noviembre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2018

CALIDAD DEL SERVICIO: Excelente

CUMPLIMIENTO: 100% de acuerdo a las actividades programadas

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Cuatro talleres a padres de familia en temas: prevención de trastornos alimentarios: signos, síntomas, manipulación de alimentos, calidad de los alimentos, ETAS.
- Actividades educativas con grupos de gestantes y lactantes en promoción de la lactancia materna.

- Visita de asesoría y acompañamiento a los restaurantes escolares de las instituciones educativas de la zona urbana y cdi de zona urbana y cdi de zona rural (Mis Primeros Pasos, Adelfa María Urzola, Ángela María Lema) sobre inocuidad de los alimentos y contaminación.
- Actividades de promoción de alimentación saludable y signos de alarma durante el embarazo incluyendo entrega de material educativo.

Se firma la presente en el municipio de Montelíbano a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

RUTH MARÍA LÓPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO *NIT: 81200344-4* *¡Mejoramos para Servir¡*	*VERSIÓN:* *001* *FECHA:* 03/06/2015

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita gerente de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano certifica que MARTHA BERLIDES SUÁREZ VÁSQUEZ, Nutricionista Dietista, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 de Montería; ejecutó las actividades contempladas en el contrato mínima cuantía que se describe a continuación:

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 009-2018

FECHA: 24 DE JULIO DE 2018

OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001-2018 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL EJE PROGRAMATICO SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE MONTELÍBANO, CORDOBA - PAS.

DURACIÓN: Un (01) mes

VALOR: $14.250.000.oo

FECHA DE INICIO: 24 de julio 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de agosto de 2018

CALIDAD DEL SERVICIO: Excelente

CUMPLIMIENTO: 100% de acuerdo a las actividades programadas

ACTIVIDAD REALIZADA

Jornadas de tamizaje nutricional a 300 menores de 0 a 5 años a nivel urbano y rural, elaborar diagnóstico y seguimiento nutricional a tres Centros de Desarrollo Infantil (CDI) direccionados por el Bienestar Familiar del casco urbano.

Se firma la presente en el municipio de Montelíbano a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

RUTH MARÍA LÓPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita gerente de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano certifica que MARTHA BERLIDES SUÁREZ VÁSQUEZ, Nutricionista Dietista, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 de Montería; ejecutó las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 059-2019

FECHA:	14 DE AGOSTO DE 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS SRR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO Y PUERTO LIBERTADOR EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 824-2019 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
DURACIÓN:	Tres (3) meses
VALOR:	$43.700.000.oo
FECHA DE INICIO:	15 de agosto de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de noviembre de 2019
CALIDAD DEL SERVICIO:	Excelente
CUMPLIMIENTO:	100% de acuerdo a las actividades programadas

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Realizó de manera articulada con las EAPB y con la participación de un equipo interdisciplinario conformado por nutricionista, enfermero, médico, psicólogo, trabajador social, 2 jornadas extramurales de salud (1 en Montelíbano y 1 en Puerto

Libertador) con énfasis en nutrición y seguridad alimentaria que permitan la Identificación de niños y niñas menores de 5 años con riesgo de malnutrición (DNT obesidad) y/o Signos clínicos de DNT. De acuerdo al número de jornadas definidas en el convenio. Se seleccionaron zonas rurales dispersas que no fueron intervenidas durante la vigencia 2018. Presentó un informe estadístico y de gestión que refleja la efectiva atención brindada a la persona canalizada.

2. Seleccionó entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad de las zonas urbanas y rurales dispersa de los municipios de Montelíbano y Puerto Libertador, un grupo mínimo de 25 embarazadas y lactantes con factores de riesgo de desnutrición materna y para el bajo peso al nacer y desarrolló con ellas y un miembro significativo de la familia un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones teórico prácticas de 2 horas, que incluye los siguientes temas: Comportamientos y creencias sobre la alimentación de la embarazada y la lactante. 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5. Una jornada de preparación de alimentos con productos propios de la región, de bajo costo y alto valor nutritivo, entregar el recetario a las asistentes el cual debe contener como mínimo 20m páginas, portada a full color y en pasta dura. Las actividades se realizaron con gestantes provenientes de zonas que no hayan sido intervenidas con este tipo de actividades durante la vigencia 2018 por la Secretaría de Desarrollo de la Salud. Se tuvieron como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescendientes, indígenas, rom.

3. Seleccionó 3 grupos de mínimo 20 madres de niños menores de 5 años, de las cuales un grupo residente en zona urbana y 2 grupos de la zona rural en contexto de vulnerabilidad y realizar por municipio un proceso de capacitación teórico práctico de 5 sesiones de 2 horas cada una en cada municipio (Montelíbano y Puerto Libertador) que permita reducir el riesgo de mortalidad en menores de 5 años a través del desarrollo de los siguientes temas: consejería en lactancia materna, alimentación complementaria, lavado de manos. Sesiones demostrativas de preparación de alimentos nutritivos para niñas y niños menores de 5 años con la utilización de hojas verdes, hortalizas, granos básicos e incorporando la suplementación con micronutrientes; nuevas formas de preparación de alimentos para disminuir el consumo de sal- sodio, grasas trans y saturadas, bebidas azucaradas y consumo de alimentos naturales y frescos de acuerdo a los contenidos del manual del facilitador las nuevas guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana. En los talleres se entregó el calendario de cosechas en el cual se indica el comienzo y el fin de cada producto agropecuario propio de la región y un recetario con los ingredientes y preparaciones de las jornadas demostrativas.

La actividad incluye material de trabajo para las sesiones, refrigerios saludables, ayudar audiovisuales y se debe garantizar la permanencia de los participantes en las 2 sesiones. Los grupos se seleccionaron de zonas diferentes a las intervenidas en el año 2018. Los grupos de madres fueron integrados con las gestantes de los diferentes grupos realizado con la población (afrodescendiente, rom, indígenas).

4. Siete jornadas de salud (4 en Montelíbano y 3 en Puerto Libertador) articulación con las EAPB en los municipios y con la participación de equipos interdisciplinarios integrados por médicos, enfermeros, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, dirigidas a hombres y mujeres en edad fértil con paridad satisfecha y patologías asociadas o comorbilidades que puedan llevar a un evento de morbilidad y/o mortalidad materna, detección temprana del cáncer de mama y próstata. Durante la jornada se realizaron intervenciones individuales sobre los riesgos con su salud reproductiva y sexual. Se realizaron canalización a las EAPB para su intervención inmediata y se hizo seguimiento para determinar la efectividad de la gestión realizada. Como producto de la actividad se presentará un informe de gestión y estadístico. Realizaron las jornadas en zonas urbanas marginales y rurales diferentes a las intervenidas en la vigencia 2018.

Se firma la presente en el municipio de Montelíbano a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

RUTH MARÍA LÓPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO *NIT: 81200344-4* *¡Mejoramos para Servir¡*	*VERSIÓN:* *001* *FECHA:* 03/06/2015

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita gerente de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano certifica que MARTHA BERLIDES SUÁREZ VÁSQUEZ, Nutricionista Dietista, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 de Montería; ejecutó las actividades contempladas en el contrato mínima cuantía que se describe a continuación:

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 009-2018

FECHA: 24 DE JULIO DE 2018

OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001-2018 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL EJE PROGRAMATICO SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE MONTELÍBANO, CORDOBA - PAS.

DURACIÓN: Un (01) mes

VALOR: $14.250.000.oo

FECHA DE INICIO: 24 de julio 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de agosto de 2018

CALIDAD DEL SERVICIO: Excelente

CUMPLIMIENTO: 100% de acuerdo a las actividades programadas

ACTIVIDAD REALIZADA

Jornadas de tamizaje nutricional a 300 menores de 0 a 5 años a nivel urbano y rural, elaborar diagnóstico y seguimiento nutricional a tres Centros de Desarrollo Infantil (CDI) direccionados por el Bienestar Familiar del casco urbano.

Se firma la presente en el municipio de Montelíbano a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

RUTH MARÍA LÓPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita gerente de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano certifica que MARTHA BERLIDES SUÁREZ VÁSQUEZ, Nutricionista Dietista, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.965.010 de Montería; ejecutó las actividades contempladas en el contrato mínima cuantía que se describe a continuación:

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 022-2018

FECHA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2018

OBJETO: EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°117-2018 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL EJE PROGRAMATICO SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE SAN JOSÉ DE URÉ, CORDOBA - PAS.

DURACIÓN: Cuarenta y cinco (45) días

VALOR: $16.150.000.oo

FECHA DE INICIO: 02 de noviembre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2018

CALIDAD DEL SERVICIO: Excelente

CUMPLIMIENTO: 100% de acuerdo a las actividades programadas

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Cuatro talleres a padres de familia en temas: prevención de trastornos alimentarios: signos, síntomas, manipulación de alimentos, calidad de los alimentos, ETAS.
- Actividades educativas con grupos de gestantes y lactantes en promoción de la lactancia materna.

- Visita de asesoría y acompañamiento a los restaurantes escolares de las instituciones educativas de la zona urbana y cdi de zona urbana y cdi de zona rural (Mis Primeros Pasos, Adelfa María Urzola, Ángela María Lema) sobre inocuidad de los alimentos y contaminación.
- Actividades de promoción de alimentación saludable y signos de alarma durante el embarazo incluyendo entrega de material educativo.

Se firma la presente en el municipio de Montelíbano a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

RUTH MARÍA LÓPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:05 PM horas del 20/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **34965010**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ VASQUEZ MARTHA BERLIDE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de septiembre de 2024, a las 16:25:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34965010
Código de Verificación	34965010240920162538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254784020

PIB
16:22:49

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA BERLIDE SUAREZ VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34965010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2024 08:08:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **34965101 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102494146** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir